



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

Nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos y su incidencia en el desarrollo de la Región
Lima Provincias, Año 2011- 2021

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional
y Administrativo

Autor

Jackelyn Graciela Pizarro Sosa

Asesor

Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta

Huacho - Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso.

No Comercial: No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESCUELA DE POSGRADO

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Jackelyn Graciela, Pizarro Sosa	43455054	29-11-2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	0000-0002-2256-8516
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Silvio Miguel, Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	0000-0001-5963-1278
Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676

NIVEL DE CORRUPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS ECONÓMICOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2011- 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.elperulegal.com Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

A mis amados hijos Alejandro y Salvador, quienes son mi alegría, mis motores de vida y mis motivos de superación. A mi adorada madre Liliana, por su apoyo incondicional.

Jackelyn Graciela Pizarro Sosa

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien me brinda su protección y fortaleza. A mi familia, asesor y a todos quienes colaboraron con el cumplimiento de mis objetivos.

Jackelyn Graciela Pizarro Sosa

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	1
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE FIGURAS	5
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.5. Delimitaciones de la investigación	17
1.5.1. Delimitación espacial	17
1.5.2. Delimitación temporal	18
La presente investigación se llevará a cabo durante el período 2011 al 2021.	18
1.5.3. Delimitación conceptual.	18
1.6. Viabilidad del estudio	18
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación	18
2.2. Bases teóricas	20
2.3. Bases filosóficas	32
2.4. Definición de términos básicos	33
2.5. Hipótesis de investigación	34
2.5.1. Hipótesis general	34
2.5.2. Hipótesis específicas	35

2.6. Operacionalización de las variables	35
CAPÍTULO III	42
METODOLOGÍA	42
3.1. Diseño metodológico	42
3.1.1. Tipo de investigación	42
3.1.2. Nivel de investigación	42
3.1.3. Enfoque de investigación	43
3.1.4. Esquema de investigación	43
3.1.5. Estilo de la investigación	44
3.2. Población y muestra	44
3.3. Técnicas de recolección de datos	45
3.3.1. Técnicas a emplear	45
3.4 Técnicas para el procesamiento de información	46
CAPÍTULO IV	48
RESULTADOS	48
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes	49
4.2 Generalización entorno a la hipótesis central	59
4.2.1 Hipótesis general	59
4.2.2 Hipótesis específica 1	60
4.2.3 Hipótesis específica 2	61
4.2.4 Hipótesis específica 3	62
CAPÍTULO V	64
DISCUSIÓN	64
5.1. Discusión de resultados	64
CAPÍTULO VI	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
6.1. Conclusiones	67
6.2. Recomendaciones	68
REFERENCIAS	68
ANEXOS	72
Anexo 01: Instrumento para la toma de datos	72

Anexo 02: Matriz de datos	75
Anexo 03:Evidencias de la investigación	80

INDICE DE TABLAS

Tabla 01.	38
Tabla 02.	38
Tabla 03.	47
Tabla 04.	47
Tabla 05.	47
Tabla 06.	49
Tabla 07.	50
Tabla 08.	51
Tabla 09.	52
Tabla 010.	53
Tabla 011.	54
Tabla 012.	55
Tabla 013.	57
Tabla 014.	58
Tabla 015.	59
Tabla 016.	60
Tabla 017.	61
Tabla 018.	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01.	49
Figura 02.	50

Figura 03.	51
Figura 04.	52
Figura 05.	54
Figura 06.	55
Figura 07.	56
Figura 08.	57
Figura 09.	58

RESUMEN

El **Problema general** de la investigación es ¿Cuál es la relación existente entre el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos con el desarrollo institucional de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021?, nuestro **Objetivo general** fue determinar cómo se relaciona el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos con el desarrollo institucional de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021, la **Metodología** utilizada en la presente investigación fue propia de una investigación aplicada, de nivel correlacional, de enfoque cuantitativo, diseño experimental y estilo transversal, la población fue de 220 personas y la muestra de 67 entre funcionarios estatales; los **Resultados** obtenidos han sido: En la tabla 12 y figura 06 se aprecia que el 67% de los encuestados señalaron que, SÍ conocen de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos; mientras que el 22% de los encuestados señalaron que, NO conocen de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos, y el 11% dijo que NO SABE, **Conclusiones:** Existe nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos que se relaciona significativamente con el menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021, dado que, se aprecia un 0,310 con una cierta significancia (bilateral) $= < 0,001 < 0.005$.

Palabras claves: Corrupción, encargos económicos, fines institucionales.

ABSTRACT

General problem: What is the relationship between the level of corruption under the modality of economic orders with the institutional development of the Lima Provinces Region in the years 2011 to 2021? General objective: Determine how the level of corruption is related under the modality of economic assignments with the institutional development of the Lima Provinces Region in the years 2011 to 2021, Methodology: the research has been of an applied type, correlational level, quantitative approach, experimental design and transversal style, with a population of 220 and a sample of 67 people among state officials; Results: Table 12 and figure 06 show that 67% of the respondents indicated that they DO know of any program implemented by government or legislative institutions for an effective improvement of the use of economic orders; while 22% of those surveyed indicated that they are NOT aware of any program implemented by government or legislative institutions for an effective improvement in the use of economic orders, and 11% said that they DON'T KNOW, Conclusions: There is a low level of corruption. the modality of economic orders is significantly related to the lower development of the institutional purposes of the Lima Provinces Region in the years 2011 to 2021, given that a 0.310 with a certain significance (bilateral) $= < 0.001 < 0.005$ is appreciated.

Keywords: Corruption, economic orders, institutional purposes.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno que se manifiesta a nivel mundial, por dicha razón a nivel nacional la situación no es la excepción, la corrupción como fenómeno se ha enquistado en los diferentes niveles de gobierno. No es un secreto que los más altos funcionarios del Estado peruano se encuentren procesados por haber cometido hechos delictivos relacionados con la corrupción. Del mismo modo, los gobiernos regionales también se encuentran envueltos e inmersos en actos de corrupción. Existe más de la mitad de los gobernadores regionales del Estado peruano que se encuentran procesados por delitos de corrupción de funcionarios, por lo que se ha realizado la presente investigación titulada: **NIVEL DE CORRUPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS ECONÓMICOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2011-2021**, la misma que se ha estructurado de la siguiente manera:

CAPÍTULO I en este capítulo desarrolla lo relacionado con la descripción de la realidad problemática, del mismo modo, el planteamiento del problema, -generales y específicos-, como también los objetivos de la investigación; asimismo, se estudia la justificación del estudio y la viabilidad de la misma.

CAPÍTULO II en el segundo capítulo se encuentra el estudio del marco teórico, la misma que empieza con el desarrollo de los antecedentes de la investigación, comenzando con el antecedente internacional y nacional; del mismo modo, se estudia las bases teóricas,

para lo cual se ha usado material bibliográfico especializada, asimismo, se desarrolla la definición de términos básicos, como también la operacionalización de las variables.

CAPÍTULO III en el tercer capítulo se encuentra todo lo relacionado al aspecto metodológico, en el cual se señala la investigación aplicada, su diseño, su enfoque, su nivel, su estilo, entre otros aspectos.

CAPÍTULO IV en este capítulo desarrolla lo concerniente a los resultados que se han obtenido en la investigación como consecuencia del trabajo del campo.

CAPÍTULO V en este capítulo se llega a desarrollar todo lo relacionado a la discusión de la investigación, para lo cual se llega a confrontar los resultados que se consiguió en la investigación y en las investigaciones que se han señalado en los antecedentes de la investigación.

CAPÍTULO VI este capítulo está referido al desarrollo de las conclusiones de la investigación. Asimismo, se desarrollan cada una de las recomendaciones a las cuales se ha arribado como consecuencia de la investigación.

CAPÍTULO VII este capítulo presenta las referencias de la investigación, la misma que se encuentra compuesta por las referencias documentales, bibliográfica, hemerográficas y electrónicas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los gobiernos regionales han alcanzado mayor reconocimiento en el aspecto político, económico y social con la modificación de la Constitución Política de 1993 y a través de la Ley N° 27680, fortaleciéndose con la promulgación de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 del 08 de noviembre del 2002, la cual establecen normas para que se rijan las políticas y funciones de las autoridades regionales, habiendo recibido dichas instituciones mayores ingresos presupuestales para promover, entre otras cosas, el desarrollo de su jurisdicción.

Lo anterior entre otras cosas pretendió elevar la calidad de vida de los ciudadanos y por consiguiente garantizar la efectividad de diferentes derechos de los mismos, por ejemplo, el derecho a un adecuado desarrollo, que es en otra nomenclatura un derecho humano. Este derecho a un adecuado desarrollo se encuentra previsto en nuestra Constitución Política, el cual permite el mejoramiento del bienestar de la población y en el plano fáctico la distribución equitativa de los beneficios para alcanzar, con un adecuado manejo, dependiendo mucho de las autoridades y funcionarios públicos que administran las instituciones del Estado en sus distintos niveles, dicho fin (desarrollo).

Sin embargo, a lo largo del tiempo se ha visto que la imagen de la administración pública se viene resquebrajando dada la comisión y responsabilidad de sus mismos integrantes, incluso en muchas ocasiones los malos comportamientos de éstos han

causado la afectación del erario nacional, mediante actos de corrupción que se han ido revelando en la última década, así a mayor presupuesto ingresado a las instituciones públicas mayores posibilidades de corrupción y vulneración de derecho que se mencionó líneas arriba y otros conexos.

Es así, que al crearse el Gobierno Regional de Lima desde el año 2004, el Gobierno central inició el proceso de asignación de presupuesto para el cumplimiento de las funciones establecidas en la propia Constitución, así como en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, empero se ha advertido que estos ejecutando lo dispuesto en la directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que desarrolló la modalidad de otorgamiento de fondos al personal interno, a través de los denominados “encargos”, el cual a su vez permitió realizar desembolsos económicos de una forma rápida, sin control (que son recursos del Estado) para la realización de eventos y/o servicios, incluso se encargó a la mayoría de trabajadores en este caso del Gobierno Regional de Lima, que ostentaban determinado vínculo laboral; ahora si bien internamente en dicho gobierno se aprobaron dos directivas sobre encargos internos a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2008-GGR y N° 106-2016-GRL/GGR; sin embargo dicha figura se ha visto desnaturalizada, dado que su utilización ha generado desembolsos de dinero para fines distintos al interés público y al desarrollo de dicha región, incluso los servidores y funcionarios públicos se han apropiado de los recursos públicos y favorecido a terceros, perjudicando así el bienestar y desarrollo de la población.

En ese sentido, cabe señalar que los denominados encargos han generado que se destine presupuesto para actividades que muchas veces no han sido realizadas, lo que ha causado perjuicio a la población tanto en sus expectativas personales y sociales.

De otro lado, esta modalidad si bien se encuentra regulada internamente en la citada entidad, no se encuentra debidamente reglamentada a través de un procedimiento, lo cual genera que el dinero termine en manos de los funcionarios y servidores públicos, empleando diversos actos como valerse de proveedores que les facilitan comprobantes de pago, realización de gastos innecesarios, simulación de actividades, ocasionando todo ello retraso y estancamiento en el desarrollo de la población de la región.

Luego de este breve bosquejo, cabe indicar que en el período 2011-2014, el Gobierno Regional de Lima, emitió una cantidad significativa de resoluciones gerenciales que aprobaron encargos internos (información requerida o solicitada, en atención a la ley de acceso a la información pública) para la realización de diversas actividades y servicios en promoción de la Región, para supuestamente brindar oportunidades a la población a fin de que realicen dichos servicios; sin embargo, dichas actividades fueron simuladas en forma total y parcial, ocasionando que los recursos del Estado destinado para ello sea apropiado por los proveedores y funcionarios públicos participantes, aprovechando ello ya que no se ha implementado a nivel administrativo un control adecuado al otorgamiento de dichos encargos.

Dichas directivas, que le dieron origen a estos encargos, establecen que los mismos tenían carácter excepcional, atendiendo a la naturaleza de las funciones, para

el **adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales**, según las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas por la oferta local; no obstante, estos no contaban con control del gasto que debía realizar la persona encargada, en este caso un trabajador de la institución, ya que no se encontraba debidamente registrado en algún soporte, programa u otro en el que se ingresaran los gastos realizados. De esta forma era difícil justificar los montos con cualquier comprobante prestado de alguna persona y que los mismos den debida cuenta que las actividades se realizaron, por lo que la solución posiblemente era que los encargos económicos se encuentren debidamente registrados a través de un programa en el cual se pueda controlar el gasto efectuado, así como el registro de los proveedores que van a realizar el servicio o brinden algún bien, y también que se controle la efectiva realización de la actividad, para de una u otra manera se frene la aparición y avance de la corrupción en dicho nivel.

Asimismo, existen diversas y **posibles alternativas** como por ejemplo dejar sin efecto el artículo 40° de la Directiva del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta que para las actividades contempladas en dicho artículo se exista un debido control y un Plan Operativo Institucional, conllevando a una anticipada programación de actividades. Pero también, sino se deja sin efecto dicho artículo podría ser regular de mejor manera estos procedimientos, a nivel general, toda vez que, si bien en el caso en concreto del Gobierno Regional ha existido una modificación en el año 2016, aún se encuentra vulnerable dicha disposición administrativa; no obstante, consideramos que se hace necesario conocer cómo es que inciden estos (procedimientos) con el nivel de corrupción existente en la región.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cuál es la relación existente entre el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos con el desarrollo institucional de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cuál es el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos en el desarrollo de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021?

PE2: ¿Cómo incide el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos en desarrollo de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021?

PE3: ¿En qué consiste la modalidad de encargos económicos previstos en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar cómo se relaciona el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos con el desarrollo institucional de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Precisar cuál es el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos en la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.

OE2: Analizar la incidencia de la corrupción bajo la modalidad de encargos económicos en la región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

OE3: Analizar en qué consiste la modalidad de encargos económicos previstos en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

Ahora bien, con la presente investigación se pretende otorgar mejores herramientas teórico-prácticas para que en lo sucesivo tanto autoridades, como investigadores mediten más profundamente la presente cuestión problemática y procuren eventuales reformas o críticas a esta clase de actos que al final de cuentas redundaran en el beneficio de la sociedad en su conjunto, pues se trata de recursos públicos que vienen

siendo mal utilizados y por consiguiente impidiendo frustrando la asignación y materialización de un adecuado servicio público.

1.4.2 Justificación metodológica

Para sintetizar la presente investigación, se ha recurrido a la inspección y seguimiento progresivo y lineal de los parámetros establecidos en el nuevo reglamento de la UNJFSC para la estructuración de un trabajo académico de tal grado que pretende ser un referente para futuros estudios sobre los niveles de corrupción en la Región Lima Provincias a través de encargos económicos.

1.4.3 Justificación práctica

Así también, la investigación al poner atención a aspectos que pasan desapercibidos para los críticos de las normas, pero que en el plano de los hechos se siguen materializando y ocasionando perjuicio, fomentará eventuales reformas y ajustes legales a esta clase de procedimientos y de ser posible evitará tener innumerables casos de corrupción de funcionarios que luego vienen a generar mayor carga, innecesaria para los órganos encargados de administrar justicia.

1.5. Delimitaciones de la investigación

1.5.1. Delimitación espacial

El escenario de la presente investigación será el Gobierno Regional de Lima y el Ministerio Público, ubicados en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

1.5.2. Delimitación temporal

La presente investigación se llevará a cabo durante el período 2011 al 2021.

1.5.3. Delimitación conceptual.

La investigación permitirá describir si la corrupción a través de encargos económicos afecta el derecho al desarrollo y el nivel que se ha dado en este período 2011-2021.

1.6. Viabilidad del estudio

La presente investigación es viable, dado que se cuenta con los recursos para realizar la investigación. Esta contará con recursos financieros, humanos y materiales, debido a la normativa existente, además que se ha advertido información sobre el tema a nivel regional, no existiendo inconveniente por ser información pública.

También se cuenta con recursos teóricos, éticos y temporales para realizar la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Pinzón (2020) en su tesis titulado: *La corrupción en el sector público: un modelo teórico matemático de equilibrios múltiples*, presentado a la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO - ECUADOR, donde concluye: la corrupción en el sector estatal se encuentra en auge actualmente en el Ecuador, el factor problemático tiene que ver con los funcionarios y servidores quienes realizan acciones contrarias a la normatividad para que con ello puedan sacar provecho en su favor, pero los estragos los sufren las personas de la sociedad, porque la afectación es de intereses sociales o colectivos. Aunque se ha tratado de plantear soluciones en relación a la erradicación de la corrupción, lo cierto es que ello no ha sido factible porque las personas son los encargados de cometer hechos delictivos.

Sánchez (2021) en su artículo científico titulado: *Análisis de la corrupción en el Ecuador y su impacto en el económico social y político*, presentado a la Universidad Politécnica Salesiana, donde concluye: En el país de Ecuador la corrupción se encuentra en auge. A nivel de denuncias realizadas por actos de corrupción encontramos a políticos, efectivos policiales, a los inspectores del sector transporte, entre otros, son los más denunciados. La corrupción no solo debe de entenderse como un factor jurídico, sino también se debe de entender como un factor con incidencia económica y sobre todo política, por ello su lucha frontal y sobre todo su erradicación suele ser muy difícil de conseguir. La corrupción afecta de manera directa al aspecto económico de la sociedad porque la misma implica la pérdida de una gran cantidad de bienes que son el patrimonio del Estado, por dicha razón, corresponde realizar un estudio pormenorizada para poder afrontar este mal social que aqueja a toda la sociedad, más aún a los aspectos políticos nacionales.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Pineda (2018) en su tesis titulada: *Efectos de la corrupción en la gestión y uso de los recursos públicos de los gobiernos regionales del país 2015 – 2017*, presentado a la Universidad de San Martín de Porres, donde el autor estudio como los actos de corrupción que se vienen manifestando afecta de manera negativa en el uso de ciertos recursos que por su naturaleza son públicos. Con ello señala que, en la actualidad, muchos funcionarios realizan acciones distantes con la normatividad correspondiente y con ello cometen corrupción en contra de la sociedad. El autor se cuestiona y señala que los gobiernos regionales no vienen cumpliendo con sus finalidades directas cuando cuentan con un presupuesto designado por parte del gobierno central. Por dicha razón, propone que los actos de fiscalización de las entidades estatales correspondientes se encuentren más eficientes a efectos de evitar inmunidades a los funcionarios y políticos que llegan a incumplir con los aspectos esenciales de su función.

Huamaní (2015) en su tesis titulado: *La auditoría forense como estrategia para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú – periodo 2014*, presentado a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, donde concluye: 1) La auditoría siempre contribuirá en lo relacionado a la optimización de todas las gestiones de las entidades estatales; del mismo modo, permitirá que haya una mejor estructuración del control interno de las entidades, 2) Con la implementación de las auditorías forenses se llegará a combatir lo relacionado a la corrupción para que de dicha forma se llegue a optimizar las gestiones de las entidades estatales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos.

La corrupción en el Estado peruano se encuentra en una situación alarmante porque en todas las instancias de gobierno existe este fenómeno que no solo se manifiesta desde la perspectiva jurídica, sino que también desde diferentes perspectivas como la sociológica.

Antes del año 2002 este mal social se presentaba en el gobierno central y los gobiernos locales -municipalidades distritales y provinciales-, empero, desde que se empezó con el fenómeno de la regionalización, los gobiernos regionales han sido también foco de la corrupción en gran escala. Dicha afirmación se puede corroborar con que más de la mitad de los ex presidentes regionales se encuentran procesados por actos de corrupción a nivel nacional.

El índice de corrupción se manifiesta en diferentes acciones de los funcionarios que laboran en los gobiernos regionales. Hay grandes obras que realizan desde el gobierno regional que están pactados -colusión-, como también realizan otros delitos por su propia función de ser trabajadores estatales. Por dicha razón, el estudio del fenómeno jurídico – sociológico de la corrupción es de suma importancia, dado que la misma imposibilita a que las personas puedan cumplir con sus funciones de servir al Estado de manera adecuada, porque los proyectos y obras que se realizan siempre vienen a ser beneficiosos para la sociedad, pero si los funcionarios no realizan las acciones como en realidad corresponde, los más perjudicados siempre vendrán a ser las personas que verdaderamente necesitan de los proyectos, de las obras que llegan a presentar los

profesionales y sobre todo las personas que se encuentran como encargados de los gobiernos regionales.

2.2.1.1 Corrupción en el Perú.

La corrupción siempre ha existido, en pequeña o gran medida, pero siempre existió. En el Perú, desde la época de la república siempre se ha manifestado las acciones de corrupción. Existen registros históricos que demuestran que los primeros representantes de la patria nueva realizaban actos de corrupción para que a costa de ella salgan beneficiados en sí mismo.

Este fenómeno merece un estudio analítico porque la misma importa que haya distorsiones en los actos de asignación y distribución de los recursos de carácter público que se realiza en favor de la sociedad. Asimismo, permite que estos recursos puedan llegar a ser alejados del interés público de las personas, con lo cual se perjudica, en gran medida a la sociedad en su conjunto.

Si bien es cierto que este fenómeno siempre ha existido, la misma también ha permitido que en ciertas oportunidades se ha presentado en gran medida que en otras; no ha sido lo mismo la corrupción de los primeros años de gobierno tras la independización del Perú que en la época de la prosperidad falaz que ocasionó el auge del guano, como también en su época de Fujimori.

Por dicha razón, una primera aproximación a los estudios de la corrupción permite aseverar que el Perú desde su independencia que se dio en 1821 ha sido un Estado que ha convivido con la corrupción (Chanjan, 2020). Lo que llama la atención de manera amplia sobre estos actos corruptos en la actualidad es la presencia de una masificación de noticias

por la presencia de redes sociales que han aparecido en las dos últimas décadas del presente siglo, caso que en la época del siglo pasado no sucedía, las personas se enteraban de los actos de corrupción mediante periódicos, emisoras radiales o televisivos -muy limitados estos-, pero en la actualidad los actos de negociación, las investigaciones y otras acciones son, incluso, transmitidos de manera directa para que la sociedad se encuentre al día de los actos de corrupción.

2.2.1.2 Corrupción en los niveles de gobierno estatal.

De acuerdo a nuestra Constitución el Estado peruano se organiza de manera horizontal como vertical. En el primero de ellos se presentan los poderes del Estado, las mismas que han sido creadas por el propio constituyente; mientras que los segundos se manifiestan a consecuencia de la descentralización de los gobiernos.

Ahora bien, en la actualidad se evidencia que el índice de corrupción se manifiesta en todos los niveles de gobierno (Solís, 2023). En el Perú actual los ex presidentes se encuentran en investigación por la supuesta comisión de actos corruptos. Tenemos a Fujimori preso por actos de corrupción y lesa humanidad. Toledo investigado por actos de corrupción, del mismo modo Ollanta, Alan, Kuczynski, entre otros.

Del mismo modo a nivel de los gobiernos regionales. Los ex presidentes regionales empiezan a ser investigados incluso cuando se encuentran ejerciendo la calidad de presidentes. Aunque también se advierte que muchos de ellos llegan a ser denunciados e investigados apenas culmine su gestión de gobernantes.

Ni que decir de los alcaldes provinciales como distritales. Estos sujetos también son investigados, incluso, en el momento que ejercen funciones de alcalde. Hay decenas

de alcaldes que entran a la clandestinidad apenas culminan sus gestiones porque en sus contras los fiscales especializados solicitan que se comience con las investigaciones correspondientes por el hecho de que han llegado a cometer actos de corrupción en contra de las municipalidades en los cuales han ejercido la calidad de ser alcaldes de carácter temporal.

En ese sentido, se aprecia que hay una amplia comisión de hechos delictivos relacionados con la corrupción en los tres niveles de gobierno. La problemática ya no es normativamente, sino traspasa los aspectos jurídicos (Shack, et al, 2021). Con la emisión de leyes destinados a sancionar penalmente a los comitentes de hechos delictivos de corrupción no llega a resolver esta problemática, sino que se hace necesario que haya un cambio desde las personas que ingresan al poder.

2.2.1.3 Corrupción y regionalización.

La regionalización es una postura que ya viene desde épocas pasadas, no viene a ser un pensamiento nuevo. Uno de los grandes pensadores peruanos como Mariátegui ya planteaba la regionalización en su obra cumbre. Aunque antes del pensamiento de dicho autor peruano, esta iniciativa de poder regionalizar el Perú ya se encontraba latente (Corazao, 1991).

Aunque la finalidad -desde una perspectiva teórica-, de la regionalización es buena, lo que sucede en la realidad no ha podido ser contrastada. Se idea la regionalización con el fin de poder acercar un gobierno cercano a la población, pero sistemáticamente deja de funcionar cuando las personas que llegan al poder regional no coadyuvan con la correcta administración de los gobiernos regionales.

Por dicha razón, la regionalización no genera una relación directa con un buen gobierno, sino que la misma solamente se sumerge a cuestiones de delincuencia por la comisión de delitos de corrupción. Es más, en los años 2016 y 2017 se estableció por informe del INEI que la corrupción había reemplazado a la delincuencia como el problema que aquejó y afectó a la sociedad en su conjunto (INEI, 2017). Este índice de afectación de intereses colectivos también tuvo como partícipe a los gobiernos regionales que también, de una u otra manera contribuyeron con la comisión de hechos delictivos relacionados con la corrupción funcional.

En consecuencia, la regionalización ha permitido que los gobiernos regionales caigan en comisión de hechos delictivos de corrupción (Bacacorso, s.f.). No ha habido ninguna mejora en relación los beneficios que no haya sido a consecuencia de acciones corruptas. Por dicha razón, entre la regionalización y la corrupción existen relaciones directas que se vienen manifestando en la actualidad.

2.2.1.4 Actos de corrupción y afectación de interés social.

Haciendo una definición semántica de la corrupción, nos parece interesante la opinión vertida por Shack et al (2020) quienes señalan que este fenómeno debe de ser entendida como “el abuso de poder para beneficio propio o de terceros” (p. 09). Es precisa esta definición, empero aumentando podemos señalar que en la búsqueda de los beneficios personales o de terceras personas, lo que se afecta viene a ser los intereses sociales.

Antiguamente, la corrupción surgía solamente cuando se relacionaba las políticas públicas. Es decir, el fenómeno corruptivo surgía en los aparatos estatales; empero, con

el avance de la dogmática científica en la actualidad también se pueda advertir la presencia de la corrupción en el sector privado (Feitosa, 2020).

Pero, para efectos de la presente investigación, nos vamos a enfocar a desarrollar lo relacionado a la corrupción pública. Esta corrupción genera efectos directos en contra de los intereses de las personas de la sociedad (Shack et al, 2020). Es decir, cuando hay vestigios de corrupción en una sociedad, los que sufren dichas consecuencias de manera directa son las personas que son parte de la sociedad en general. Por dicha razón, en relación de actos de corrupción que llegan a suscitarse dentro de los gobiernos regionales o locales -e incluso nacional-, lo que genera perjuicio de manera directa es la sociedad en su conjunto, debido a que la esencia del Estado siempre viene a ser la sociedad y como el Estado es una entelequia, la sociedad, compuesta de personas, sufre las consecuencias.

2.2.1.5 Encargos económicos y corrupción en los gobiernos regionales.

En las diferentes formas de administración del caudal económico público, el Estado a determinado que haya una forma o modalidad de poder administrar un monto dinerario a través del denominado encargo (Calisaya, 2019). Esta forma de administración del caudal económico se ha dispuesto para que se pueda designar un monto dinerario a cierto personal a efectos de que este pueda realizar o ejecutar gastos de manera directa cuando haya necesidades concretas.

El encargo encuentra asidero legal. No es una improvisación con fines de lucro implementado por los gobiernos regionales o locales. El propio MEF ha señalado que haya encargos que deben de asignarse a los personales que ejecutan gastos para poder

satisfacer necesidades relacionados con tareas o trabajos y adquisición de bienes o servicios.

Aunque existan directivas generales aplicables a todas las entidades estatales, ha sido necesario que cada entidad -gobierno regional y local-, pueda reglamentar para qué fines utilizarán los encargos (Bacacorzo, s.f.). Estos encargos no están hechos o designados para ser utilizados como caja chica de las entidades, sino para que puedan cumplirse los objetivos planteados dentro de la entidad correspondiente.

En ese sentido, los encargos deben de ser utilizados de manera eficiente para que las entidades estatales puedan cumplir con las finalidades y objetivos que se han trazado dentro de ello. Por ello, la normativa correspondiente señala que los gastos de los encargos deberán de ser rendidos. Con ello, podemos apreciar que se debe de determinar un lineamiento a través de las normas correspondientes a fin de que se pueda administrar de manera efectiva el gasto de los encargos, porque de ser lo contrario la misma ocasionaría efectos en contra de su naturaleza.

Ahora bien, aun existiendo una regulación general en relación al uso de los encargos, en la actualidad por falta de reglamentaciones directas en las entidades individualizadas, aun se sigue realizando gastos distintos para los cuales han sido asignados los encargos.

Lo que se ha podido apreciar en la actualidad con la administración de los encargos es que ha habido un aumento de la corrupción (Huanacuni, 2017). Según la Contraloría no se han reportado casos en los cuales haya devoluciones de lo que resta la

economía por concepto de encargos. Asimismo, se ha expresado supuestos en los cuales tampoco ha habido rendición de cuentas.

Es más, el personal encargado o titular de los encargos han realizado las contrataciones sin que los postores cumplan con los estándares permitidos por la normatividad correspondiente, con lo cual se ha evidenciado una amplia afectación del interés social de las personas (Ballón, 2022). Dichas acciones desincentivan lo referente a la asignación de recursos para que se llegue a administrar la economía pública a través de los encargos económicos.

2.2.2 Desarrollo de la Región Lima Provincias.

Los gobiernos regionales surgieron en el Perú desde el año 2002. O sea, en el año mencionado surgen los gobiernos regionales con autonomía económica y sobre todo administrativa. En dicho año se implementa dicha forma de gobierno descentralizado para que los gobiernos regionales puedan cumplir con realizar las acciones necesarias en favor de la población.

La regionalización como tal, ya empezó a surgir -históricamente-, según Córdova (1994) “en 1987 después de la publicación de la ley de bases de la Regionalización” (p. 33). Desde dicha fecha hasta el 2002, -año en que se emitió la ley orgánica de los G.R-, se estuvo en estudios y debates.

Aunque desde el 2002 se han implementado los gobiernos regionales, lo cierto es que aún nos encontramos en proceso de regionalización. Con la sola creación de los G. R. no se ha puesto fin al proceso de regionalización. Este proceso aún se mantiene en desarrollo porque la misma tiene como finalidad convertir al país en un Estado

descentralizado, con lo cual haya ciertas divisiones del Estado de regiones las cuales serán independientes en lo económico y político.

2.2.2.1 Región Lima provincias: generalidades.

Cuando se instauró la sede de la Región Lima hubo un conflicto amplio porque de acuerdo a la normatividad respectiva la sede debe de haber sido en la ciudad que cuente con una mayor cantidad de población, pero como la sede llegó a ser Huacho, hubo conflictos con la provincia de Cañete.

Empero, la situación llegó a su fin y en la actualidad este gobierno regional tiene su sede principal en Huacho. Al igual que los demás gobiernos regionales, este gobierno también cuenta con la aptitud de poder satisfacer las necesidades de la población. Por dicha razón su existencia se justifica, aunque comúnmente se llega a denunciar actos de corrupción, lo cierto es que la misma aún sigue cumpliendo con sus finalidades determinadas por la Constitución y su ley especial.

Actualmente este gobierno regional engloba a nueve provincias. Asimismo, cuenta con sedes en las ciudades de Yauyos y Cañete. Estas sedes cumplen finalidades de poder estar cerca de la población para que de dicha manera puedan cumplir con las finalidades que se han trazado en los proyectos especiales en favor de la sociedad en su conjunto. He ahí la importancia de poder seguir descentralizando los gobiernos regionales a nivel nacional.

2.2.2.2 Encargos y la región Lima.

Como se ha venido señalando anteriormente los encargos se han permitido para que sean administrados tanto por los gobiernos locales como regionales. En ese sentido, el gobierno de Lima no es ajeno a ello. Desde su creación como región, el gobierno central determinó que haya una asignación presupuestal para fines propios del gobierno la misma que debe de ser ejecutada observándose los lineamientos de las directivas del MEF.

Aunque hay una normativa con alcance nacional -directiva del MEF-, lo cierto es que a nivel regional también se ha determinado que haya la creación de una norma que tenga un alcance limitado a efectos de que se pueda cumplir con las funciones y los objetivos que se plantee.

En la actualidad el uso adecuado de los encargos no viene siendo cumplido de manera eficiente. Hay confusiones en la real ejecución de estos encargos. Existe mucha búsqueda de provechos personales y de terceros por lo que los encargos terminan satisfaciendo los intereses de las personas quienes son los titulares de estos encargos.

2.2.2.3 Aportes de la autora.

Ya hemos venido señalando que el problema para el auge de la corrupción viene a ser la persona. Aunque a nivel normativo se disponga sanciones ejemplares para los comitentes de los hechos delictivos de corrupción, lo cierto es que las mismas no llegan a cumplir roles preventivos ni ahuyentadores. Aunque el sistema democrático peruano se desarrolle con maestría si los propios funcionarios buscan sacarle la vuela a la ley simulando cumplir con la norma, no habrá ninguna mejora.

Los encargos han sido dispuestos con fines adecuados para que pequeños proyectos u objetivos de las entidades de gobierno puedan ser realizadas de manera célere,

pero la misma no viene siendo cumplido de manera efectiva. Los funcionarios titulares de los encargos al cumplir con sus funciones, muchas veces llegan a simular las acciones, con lo cual le dan una vuelta a la ley y se sustraen de poder aplicar correctamente la normativa.

El problema no se encuentra en las normas que regulan los encargos, sino que estas se encuentran en la correcta aplicación de la normatividad correspondiente. Por dicha razón, lo que corresponde para poder solucionar esta problemática estaría con que los filtros de la ejecución de los encargos se sofisticuen para que de manera simple no se ejecuten la economía por concepto de encargo.

Por dicha razón, lo que corresponde es que se hagan interpretaciones adecuadas por los funcionarios que de una u otra manera realizan las ejecuciones de los encargos, para que de dicha manera no llegue a afectarse lo relacionado al patrimonio económico del Estado.

2.2.5 Breve toma de posición

En esta parte la toma de postura del investigador considera que el gran problema de los encargos públicos quizá no sea la directiva o el procedimiento a seguir, es decir, su rigidez como muchas veces se hace referencias, el problema puede estar en el problema del fraude a la ley, esto es, cuando el funcionario o servidor público simula dar cumplimiento a la norma y aparentemente cumple con la normativa, pero no con los fines efectivamente propuestos, en este caso el desarrollo de diversos ámbitos de la población, así no se satisfacen necesidades urgentes se niega diversas oportunidades, etc. Quizás haya que

efectuar algunos ajustes interpretativos a dicha normativa porque la finalidad o idea puede ser correcta o adecuada, pero en la práctica no está teniendo trascendencia y está generando mayores problemas como es el de la investigación delictiva y generación de mayor carga fiscal, con el consiguiente gasto de recursos tanto humanos como económicos.

2.3. Bases filosóficas

Las bases filosóficas de la presente investigación, con enfoque cualitativo se sustentan en un enfoque fenomenológico que es una respuesta al radicalismo de lo medible lo cuantificable, en pocas palabras esta base se fundamenta en el estudio y apreciación de las experiencias de vida, sucesos, perspectivas del sujeto y asume un análisis de los aspectos más complejos de la vida humana que va más allá de lo que se puede medir.

Si seguimos lo descrito por Husserl (1998) este paradigma pretende explicarla naturaleza de las cosas y veracidad de los fenómenos teniendo como objetivo la comprensión de la experiencia en su complejidad, previo análisis busca la conciencia de los significados y comprender su naturaleza, la dinámica de muchos contextos y si es posible llegar a su transformación.

En ese sentido, la fenomenología dirige la mirada hacia los hechos sociales y los concibe como una suma dinámica de factores y sujetos que intervienen, de manera organizada y a veces caótica, que supone, pues, una estructuración precisando el empleo de determinada metodología para su abordaje.

2.4. Definición de términos básicos

- **Corrupción**

Fenómeno sociológico – jurídico que permite a las personas aprovecharse de un cargo para un beneficio personal o la de terceras personas con lo cual causan perjuicio al Estado.

- **Funcionario**

Sujeto que brinda sus servicios al Estado. Tiene roles destinados a la poder realizar actividades laborales dentro de las entidades estatales. Prestan servicios al Estado para por ello ser remunerados.

- **Descentralización**

Característica del Estado peruano direccionado a determinar que el gobierno no se concentre solamente en un determinado lugar.

- **Estado**

Una organización social y política de una sociedad. Creación de las personas destinadas a poder satisfacer sus necesidades de manera general o en favor de todas las personas que integran la sociedad.

- **Encargo**

Economía asignada a un funcionario que labora en una entidad de gobierno a efectos de que con ello se puedan ejecutar los objetivos de carácter institucional de la entidad.

- **Interés social**

Objeto que también les compete a las personas por su sola condición de ser ciudadanos. Destinado a poder satisfacer las necesidades de las personas que integran la sociedad.

- **Patrimonio estatal**

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que integran el aspecto económico de la sociedad y sobre todo del Estado.

- **Regionalización**

Proceso a través del cual el Estado llega a conformarse en regiones para que se materialice la descentralización.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

H.G. A mayor nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos, menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.

2.5.2. Hipótesis específicas

H.E.1 El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos es alto en la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

H.E.2 La corrupción bajo la modalidad de encargos económicos ha incidido significativamente en el desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

H.E.3 La modalidad de encargos económicos prevista en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas consiste en la asignación de recursos del Gobierno Regional para el cumplimiento de diversos fines institucionales.

2.6. Operacionalización de las variables

Tomando en cuenta la hipótesis formulada podemos se procede a la operacionalización de las variables, según se describe en el siguiente cuadro:

PREGUNTA		VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>¿Cuál es la relación existente entre el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos con el desarrollo institucional de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021?</p>	<p>El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos se relaciona significativamente con el menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.</p>	<p>V.X: El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos.</p>	<p>Debe ser entendido como el índice de percepción de la corrupción que otorgan determinados parámetros y puntuaciones también herramientas sobre el grado de corrupción que existe en determinado sector en este caso en el sector público o el gobierno regional y están integrados ya sea por encuestas estudios o explicaciones llevados a cabo por determinadas instituciones</p>	<p>Los estudios efectuados por las diversas instituciones nacionales y extranjeras.</p>	<p>Parámetros de medición del índice de corrupción</p>	<p>Mecanismos de control de corrupción</p> <p>Funcionamiento de las instituciones (gobiernos regionales y municipales)</p> <p>Reformas legales efectuadas</p> <p>Encuestas a la población</p> <p>Encuestas a integrantes de instancias judiciales</p>

		<p>V.Y:</p> <p>El menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021</p>	<p>Son aquellos objetivos que se aspira alcanzar en este caso por parte de una institución mediante determinadas acciones o procedimientos y que orientarán las funciones de los funcionarios públicos y servidores</p>	<p>Objetivos según el tiempo y plazo a largo o mediano plazo que se propone la institución la construcción de políticas, programas y proyectos planes e instrumentos y el monitoreo de metas institucionales.</p>	<p>Construcción de políticas y proyectos</p> <p>Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines</p> <p>Monitoreo y control del cumplimiento de los fines</p>	<p>Revisión de programas implementados</p> <p>Días y meses</p> <p>Área encargada de ejercer dichas funciones</p>
--	--	--	---	---	---	--

Tabla 01.

Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías
Parámetros de medición del índice de corrupción	-Mecanismos de control de corrupción	1	
	-Funcionamiento de las instituciones (gobiernos regionales y municipales)	2	Sí No
	-Reformas legales efectuadas	3	No sabe
Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	-Encuestas a la población	4	Sí
	-Encuestas a integrantes de instancias judiciales	5	No No sabe
Variable X			Sí No No sabe

Tabla 02.

Operacionalización de la variable Y

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías
Construcción de políticas y proyectos	Revisión de programas implementados	6	Sí No No sabe
Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines	Días meses	7	Sí No No sabe
Monitoreo y control del cumplimiento de los fines	Área encargada de ejercer dichas funciones	8	Sí No No sabe
Variable Y			Sí No No sabe

Correlación de Variables con Spearman



Parámetros de medición del índice de corrupción vs Construcción de políticas y proyectos

Descripción		Parámetros de medición del índice de corrupción	Construcción de políticas y proyectos
Rho de Spearman	Coef. de Correlación	1	0.9654
	Parámetros de medición del índice de corrupción	Sig. Lateral	0
	N	67	67
	Coef. de Correlación	0.9654	1
	Construcción de políticas y proyectos	Sig. Lateral	0
	N	67	67

Parámetros de medición del índice de corrupción vs Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines

Descripción		Parámetros de medición del índice de corrupción	Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines
Rho de Spearman	Coef. de Correlación	1	0.9655
	Parámetros de medición del índice de corrupción	Sig. Lateral	0
	N	67	67
	Coef. de Correlación	0.9655	1

Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines	Sig. Lateral	0	
	N	67	67

Parámetros de medición del índice de corrupción vs Monitoreo y control del cumplimiento de los fines

Descripción		Parámetros de medición del índice de corrupción	Monitoreo y control del cumplimiento de los fines
		Coef. de Correlación	1
	0.9655		
Rho de Spearman	Parámetros de medición del índice de corrupción	Sig. Lateral	0
		N	67
		Coef. de Correlación	0.9655
		N	67
Monitoreo y control del cumplimiento de los fines		Sig. Lateral	0
		N	67
		Coef. de Correlación	0.9655
		N	67

Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas vs Construcción de políticas y proyectos

Descripción		Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Construcción de políticas y proyectos
		Coef. de Correlación	1
		0.9856	
Rho de Spearman	Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Sig. Lateral	0
		N	220
		Coef. de Correlación	0.9856
		N	220
Construcción de políticas y proyectos		Sig. Lateral	0
		N	220
		Coef. de Correlación	0.9856
		N	220

Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas vs Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines

Descripción		Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines
Rho de Spearman	Coef. de Correlación	1	0.9856
	Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Sig. Lateral	0
	N	67	67
	Coef. de Correlación	0.9856	1
	Tiempo y plazos para cumplir ciertos fines	Sig. Lateral	0
	N	67	67

Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas vs Monitoreo y control del cumplimiento de los fines

Descripción		Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Monitoreo y control del cumplimiento de los fines
Rho de Spearman	Coef. de Correlación	1	0.9857
	Encuestas y estudios realizados por instituciones públicas o privadas	Sig. Lateral	0
	N	67	67
	Coef. de Correlación	0.9857	1
	Monitoreo y control del cumplimiento de los fines	Sig. Lateral	0
	N	67	67

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Tipo de investigación

En atención a que existe un problema a solucionar la presente investigación será de Aplicada, como su nombre lo indica busca la aplicación de los conocimientos obtenidos hacia la solución de los problemas propios de la realidad, en este caso el análisis de la incidencia de los encargos económicos en la mayor o menor corrupción en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel que corresponde es **relacional**, dentro de este gran grupo tenemos diferentes matices, pero especialmente creemos que el subnivel de la investigación es **correlacional** porque busca analizar de una u otra manera cuál es la incidencia de una variable sobre otra o qué tipo de relaciones existen entre ambas.

3.1.3. Enfoque de investigación

Conforme ya se ha anunciado en el nivel de estudio, este trabajo se caracteriza por desarrollar un **cualitativo**, sumando el manejo de información y datos existentes, en esa línea se utilizó encuestas para contrastar cada una de las posibles relaciones existentes entre las variables analizadas o implicadas. Adicionalmente, desde el ámbito del Derecho, utiliza el enfoque **dogmático**, para la fundamentación de los diferentes conceptos y reglas jurídicas que aparecen en la regulación actual de los encargos económicos y la organización y facultades actuales de los Gobiernos Regionales.

3.1.4. Esquema de investigación

El esquema de investigación elegido en esta oportunidad que orienta la presente investigación va desde un esquema cronológico, pero también histórico porque se toman en cuenta los distintos acontecimientos surgidos que le dan lugar al problema de investigación. Ahora este esquema puede disgregarse de acuerdo a los pasos que sigue o debe seguir una investigación, es decir, 1) la narración del problema y 2) la formulación del problema, 3) el establecimiento de un marco teórico y posteriormente 4) el desarrollo de la parte metodológica y la interpretación de los datos obtenidos.

3.1.5. Estilo de la investigación

El estilo de una investigación depende del enfoque que se asuma, sea cuantitativo o cualitativo o mixto, en el caso de la presente investigación dado que se trata de una investigación cualitativa o mixta, podemos indicar que los estilos varían en función del tipo de redacción, del citado de las fuentes y manejo de datos obtenidos. Pues bien, concretamente podemos señalar que el estilo adoptado en la presente investigación es el que exigen las reglas APA, lo que fija a su vez la forma y manera que debe adoptar la redacción, el citado, pero además debemos de señalar que esencialmente el formato y desarrollo de la investigación es flexible y no rígido.

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población.

La población de estudio estará constituida por los funcionarios que de una u otra forma se hayan encargado de efectuar control, investigación y juzgamiento de actos de corrupción en la modalidad de encargos económicos en los distritos de Huacho, Barranca, Cañete y Huaral, la misma que se encuentra compuesta por **220 personas** que como refiere el punto anterior ejercieron control (funcionarios o servidores públicos de entidades no jurisdiccionales de Municipalidades (de las ciudades de Huacho, Huaura, Barranca (Paramonga, Pativilca, Supe Pueblo), Huaral) y del Gobierno Regional de Lima en un **total de 145 y 10 respectivamente**), investigaron (Ministerio Público y Contraloría de la República en un **total 30 y 10 por ambas partes**) y juzgaron (Poder Judicial **25 personas de las ciudades de Huacho, Barranca y Huaral**) casos de corrupción de funcionarios y tienen conocimiento de los encargos económicos.

3.2.2 Muestra

La muestra que para esta investigación se tomado en cuenta es de 220 personas:

Aplicación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Ln =

$$n = \frac{96^2 * 0.5 * 0.5 * 220}{(0.1)^2 * (220 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$= \frac{3.8416 * 0.25 * 220}{0.01 * 221 + 3.8416 * 0.25}$$

$$n = \frac{1.288}{3.1704}$$

$$n = 66.6439$$

$$n = 67$$

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Técnicas a emplear

Documental: Se utilizará para obtener información teórica recurriendo a la biblioteca de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, así como otras bibliotecas. Toda la información se obtendrá a través del uso de documentos como: Libros, publicaciones, diccionarios y comentarios, lo cual permitirá obtener información coherente, ordenada y relacionada al tema que se investiga.

Encuesta: a fin de obtener información que sirva para orientar nuestra investigación y describir mejor la problemática existente de la mano de aquellos encuestados que han abordado estos tipos de actos (funcionarios de la administración pública).

En pocas palabras para un enfoque cualitativo utilizaremos entrevistas estructuradas (predeterminadas) y el análisis documental,

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

realizada a través de la Confiabilidad.

Se culminará con la realización del análisis inferencia que contribuye en el proceso de demostrar o no la prueba de hipótesis general y específica.

Resultado de análisis de confiabilidad de la variable X: El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos.

Tabla 03.

		N	%
Casos	Válido	67	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	67	100,0

a. La eliminación es sustentada en aquellas variables respecto a un determinado procedimiento.

Tabla 04.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,725	9

Resultado de análisis de confiabilidad de la variable X: El menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021

Tabla 05.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	67	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	67	100,0

a. La eliminación es sustentada en aquellas variables respecto a un determinado procedimiento.

Tabla 06.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,725	9

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

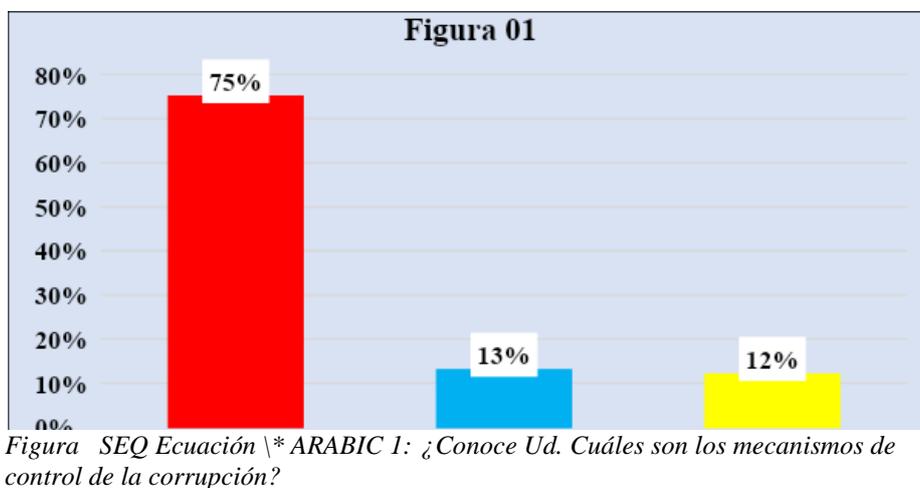
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes

Tabla 07.

¿Conoce Ud. Cuáles son los mecanismos de control de la corrupción?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	50	74,6
	No	9	13,4
	No sabe	8	11,9
	Total	67	100,0

Figura 01.



Interpretación:

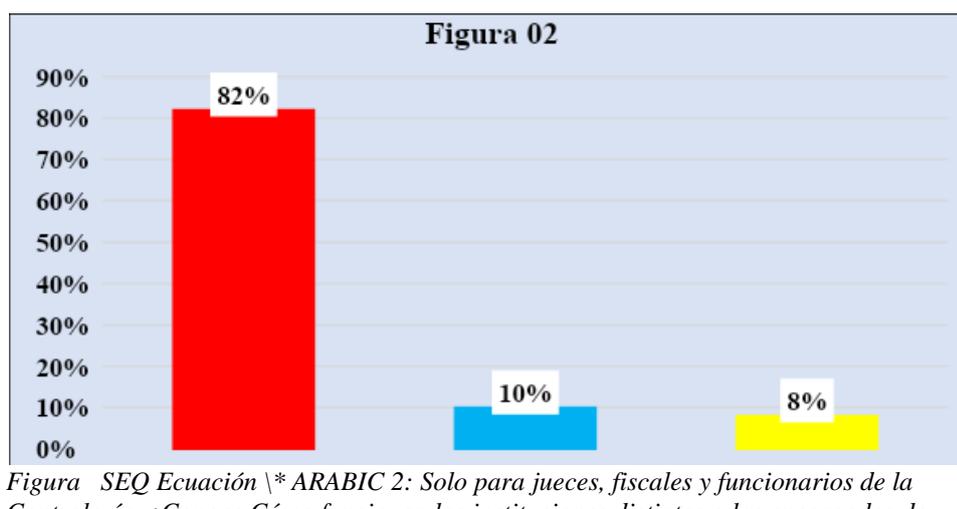
Respecto de la tabla N° 07 y observándose la figura 01 se puede notar que, el 75% de los encuestados, señalaron que, SÍ conocen cuáles son los mecanismos de control de la corrupción; mientras que el 13% señalaron que NO conocen cuáles son los mecanismos de control de la corrupción; y el 12% señaló que NO SABE.

Tabla 08.

Solo para jueces, fiscales y funcionarios de la Contraloría. ¿Conoce cómo funcionan las instituciones distintas a las encargadas de administrar justicia y qué aspectos tienen incidencia en ellas para la aparición de la corrupción?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	55	82,1
	No	7	10,4
	No sabe	5	7,5
	Total	67	100,0

Figura 02.



*Figura SEQ Ecuación * ARABIC 2: Solo para jueces, fiscales y funcionarios de la Contraloría. ¿Conoce Cómo funcionan las instituciones distintas a las encargadas de administrar justicia y qué aspectos tienen incidencia en ellas para la aparición de la corrupción?*

Interpretación:

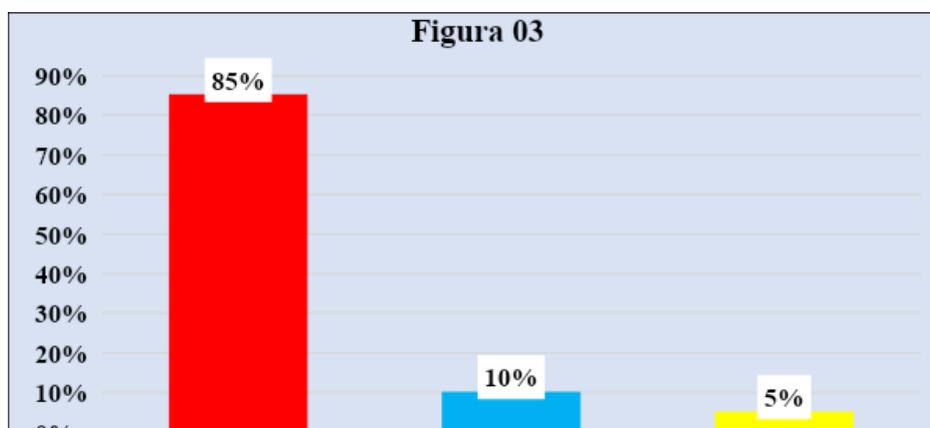
Respecto de la tabla N° 08 y observándose la figura 02 se puede notar que, el 82% de los encuestados señalaron que, SÍ conoce Cómo funcionan las instituciones distintas a las encargadas de administrar justicia y qué aspectos tienen incidencia en ellas para la aparición de la corrupción, mientras que el 10% de encuestados señalaron que, NO conoce Cómo funcionan las instituciones distintas a las encargadas de administrar justicia y qué aspectos tienen incidencia en ellas para la aparición de la corrupción y el 8% dijo que NO SABE.

Tabla 09.

Según tu apreciación ¿Conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	57	85,1
	No	7	10,4
	No sabe	3	4,5
	Total	67	100,0

Figura 03.



*Figura SEQ Ecuación * ARABIC 3: Según tu apreciación ¿Conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos?*

Interpretación:

Respecto de la tabla N° 09 y observándose la figura 03, se puede notar que el 85% de encuestados señaló que, SÍ conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos; mientras que el 10% señaló que NO conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y

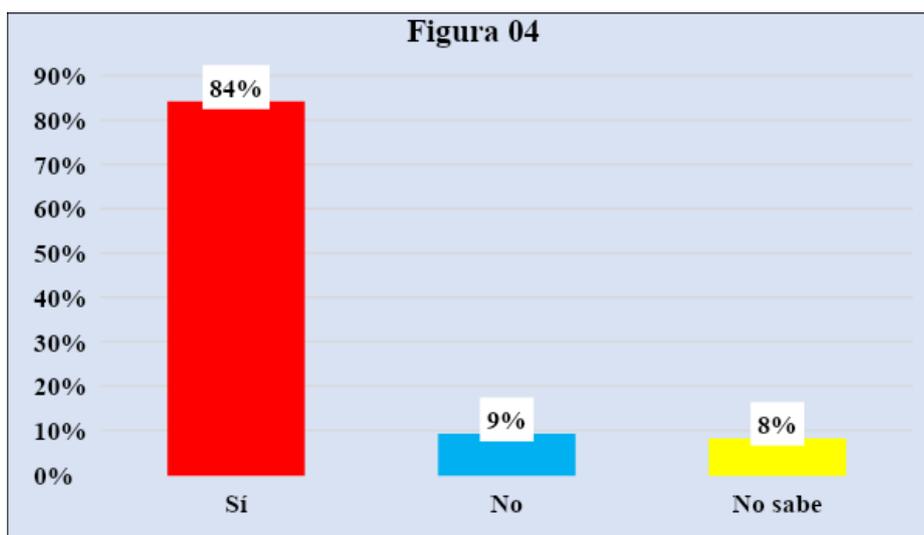
gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos y el 5% dijo que NO SABE.

Tabla 010.

Según su apreciación ¿Considera que resulta útil encuestar a la población (ciudadanos) para determinar el grado o nivel de percepción de la corrupción, en este caso sobre los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	56	83,6
	No	6	9,0
	No sabe	5	7,5
	Total	67	100,0

Figura 04.



*Figura SEQ Ecuación * ARABIC 4: Según su apreciación ¿Considera que resulta útil encuestar a la población (ciudadanos) para determinar el grado o nivel de percepción de la corrupción, en este caso sobre los encargos económicos?*

Interpretación:

Respecto de la tabla N° 010 y observándose la figura 04 se puede notar que el 84% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ considera que resulta útil encuestar a la población (ciudadanos) para determinar el grado o nivel de percepción de la corrupción, en este caso sobre los encargos económicos; mientras que el 9% NO considera que resulta útil encuestar a la población (ciudadanos) para determinar el grado o nivel de percepción de la corrupción, en este caso sobre los encargos económicos; y el 8% dijo que NO SABE.

Tabla 011.

Según su apreciación ¿Ha sido encuestado por alguna institución pública o privada para recibir su opinión sobre el conocimiento que pudiera tener usted respecto de actos de corrupción en el mal empleo de los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	32	47,8
	No	35	52,2
	Total	67	100,0

Figura 05.

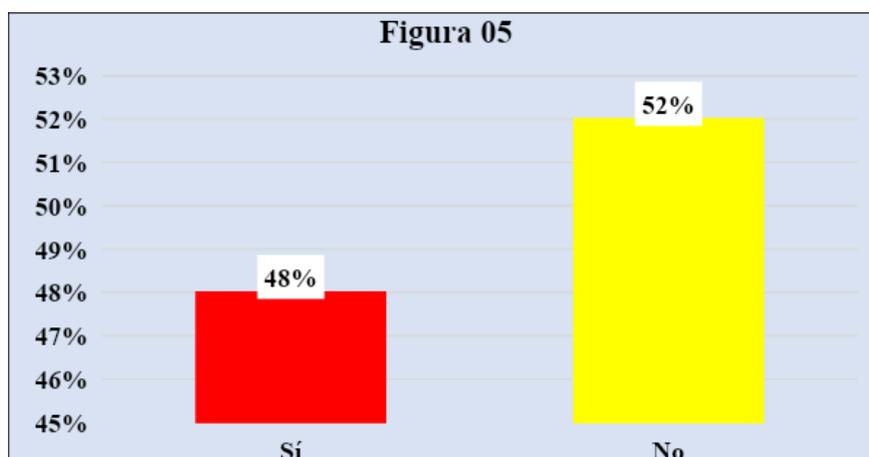


Figura SEQ Ecuación * ARABIC 5: Según su apreciación ¿Ha sido encuestado por alguna institución pública o privada para recibir su opinión sobre el conocimiento que pudiera tener usted respecto de actos de corrupción en el mal empleo de los encargos

Interpretación:

Respecto de la tabla 011 y observándose la figura 05 se puede notar que, el 48% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ ha sido encuestado por alguna institución pública o privada para recibir su opinión sobre el conocimiento que pudiera tener usted respecto de actos de corrupción en el mal empleo de los encargos económicos; mientras que el 52% de los encuestados señalaron que NO ha sido encuestado por alguna institución pública o privada para recibir su opinión sobre el conocimiento que pudiera tener usted respecto de actos de corrupción en el mal empleo de los encargos económicos.

Tabla 012.

Según su parecer ¿Conoce de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	45	67,2
	No	15	22,4

No sabe	7	10,4
Total	67	100,0

Figura 06.

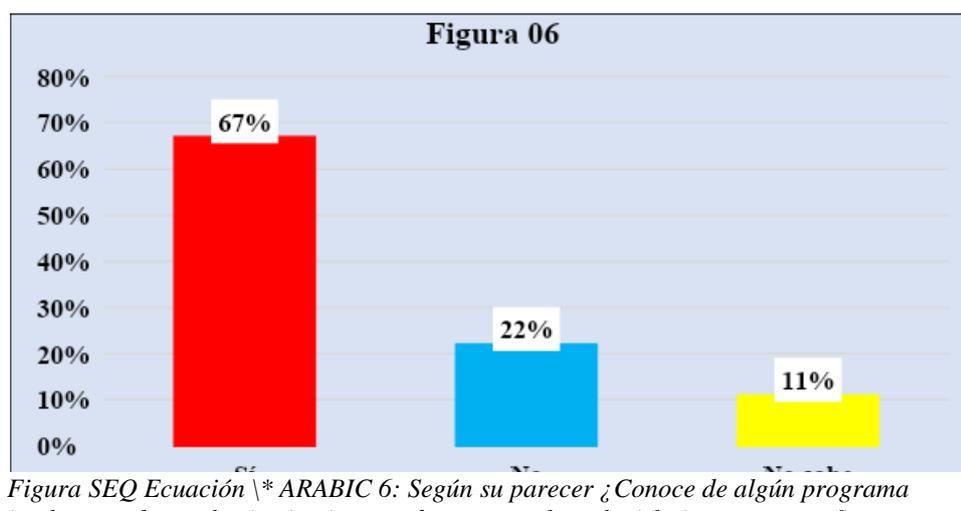


Figura SEQ Ecuación * ARABIC 6: Según su parecer ¿Conoce de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos?

Interpretación:

En relación con la tabla N° 012 y según se observa en la figura 06 se puede notar que el 67% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ conocen de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos; mientras que el 22% de los encuestados señalaron que, NO conocen de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos, y el 11% dijo que NO SABE.

Tabla 013.

Según su parecer ¿Se cumple con la realización de las actividades en los plazos que las entidades se proponen llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	19	28,4
	No	10	14,9
	No sabe	38	56,7
	Total	67	100,0

Figura 07.

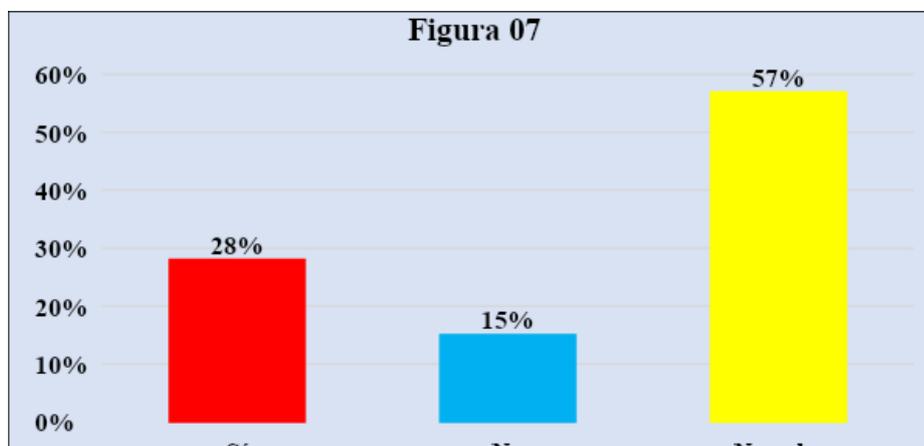


Figura SEQ Ecuación * ARABIC 7: Según su parecer ¿Se cumple con la realización de las actividades en los plazos que las entidades se proponen llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con los encargos económicos?

Interpretación:

En relación con la tabla N° 013 y según la figura 07 se puede notar que el 28% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ se cumple con la realización de las actividades en los plazos que las entidades se proponen llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con los encargos económicos; mientras que el 15% de los encuestados dijeron que NO se cumple con la realización de las actividades en los plazos que las entidades se proponen llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con los encargos económicos; y el 57% dijo que NO SABE.

Tabla 014.

Según su parecer ¿Considera que las áreas encargadas de efectuar control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos llevan a cabo de manera cabal y efectiva sus funciones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	50	74,6
	No	11	16,4
	No sabe	6	9,0
	Total	67	100,0

Figura 08.

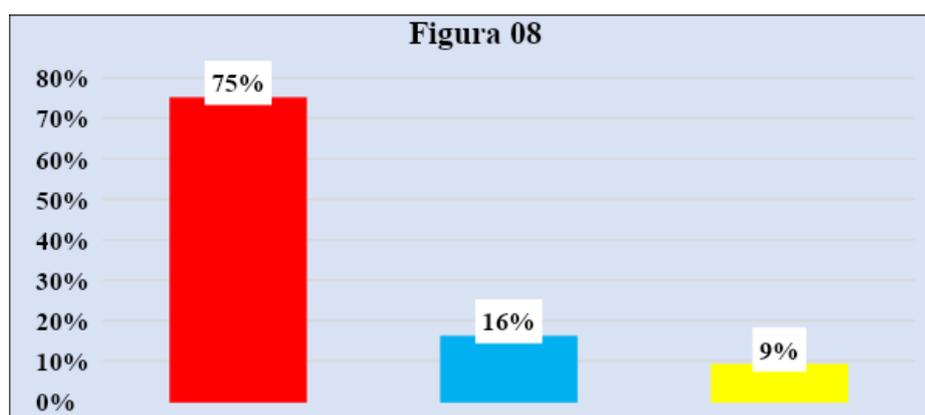


Figura SEQ Ecuación * ARABIC 8: Según su parecer ¿Considera que las áreas encargadas de efectuar control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos llevan a cabo de manera cabal y efectiva sus funciones?

Interpretación:

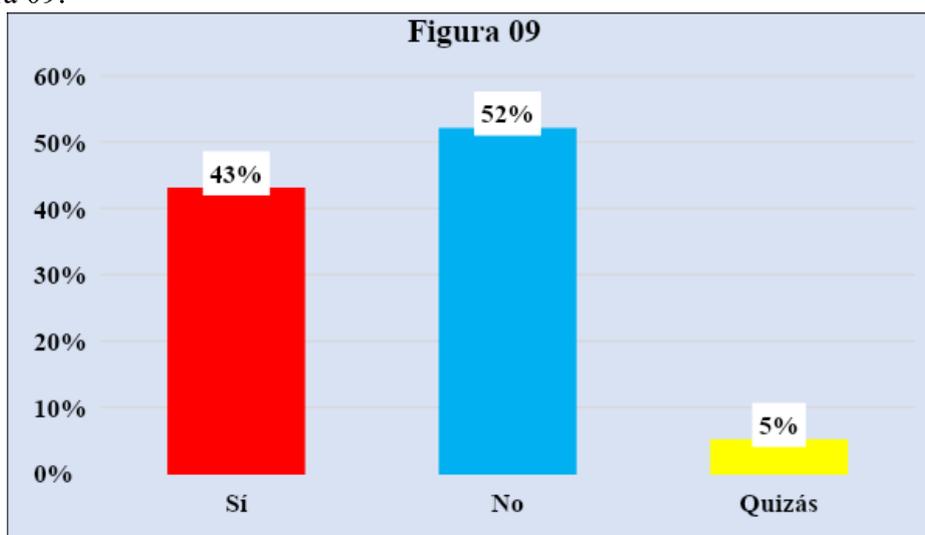
Según la tabla N° 014 y observada la figura 08 se puede notar que el 75% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ considera que las áreas encargadas de efectuar control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos llevan a cabo de manera cabal y efectiva sus funciones; mientras que el 16% de encuestados señalan que, NO Considera que las áreas encargadas de efectuar control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos llevan a cabo de manera cabal y efectiva sus funciones; y el 9% dijo que NO SABE.

Tabla 015.

Solo para funcionarios ajenos a la administración de justicia: ¿Cuenta con dificultades para ejercer debido control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	29	43,3
	No	35	52,2
	No sabe	3	4,5
	Total	67	100,0

Figura 09.



*Figura SEQ Ecuación *ARABIC 9: Solo para funcionarios ajenos a la administración de justicia: ¿Cuenta con dificultades para ejercer debido control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos?*

Interpretación:

Respecto de la tabla N° 015 y según la figura 09 podemos observar que, el 43% de quienes conforman la muestra del trabajo sostuvieron que, SÍ cuenta con dificultades

para ejercer debido control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos; mientras que el 52% de encuestados dijeron que NO cuenta con dificultades para ejercer debido control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos, y el 5% dijo que NO SABE.

4.2 Generalización entorno a la hipótesis central

4.2.1 Hipótesis general

Ha: Mayor nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos, menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.

Ho: El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos NO se relaciona significativamente con el menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021

Tabla 016.

Contrastación de la hipótesis general

		Correlación	
		Corrupción bajo la modalidad de encargos económicos	Fines institucionales de la Región Lima Provincias
Corrupción bajo la modalidad de encargos económicos	Coeficiencia de correlación	1	,310
	Sig. (bilateral)		<,001
	N	67	67
Fines institucionales de la Región Lima Provincias	Coeficiencia de correlación	1	,310
	Sig. (bilateral)	<,001	<,001
	N	67	67
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación

Según la tabla 15 se evidencia que, de acuerdo al Rho de Spearman, se aprecia un 0,310 con una cierta significancia (bilateral) $= < 0,001 < 0.005$; en ese sentido, en esta tesis se advierte un rechazo liminar de la hipótesis nula, consecuentemente queda plenamente válida la hipótesis alterna; en tal sentido, se determina que, el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos se relaciona significativamente con el menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias en los años 2011 al 2021.

4.2.2 Hipótesis específica 1

Ha: El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos se relaciona con la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

Ho: El nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos No se relaciona con la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

Tabla 017.

Contrastación de la hipótesis específica 01

		Correlación	
		Encargos económicos	Región Lima
Encargos económicos	Coeficiencia de correlación	1	,317
	Sig. (bilateral)		<,001
	N	67	67
Región Lima	Coeficiencia de correlación	1	,317
	Sig. (bilateral)	<,001	<,001
	N	67	67
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

Según la tabla 16 se observa que, de acuerdo al Rho de Spearman, se aprecia un 0,317 con una cierta significancia (bilateral) $= <0,001 < 0.005$; en ese sentido, en esta tesis se advierte un rechazo liminar de la hipótesis nula, consecuentemente queda plenamente válida la hipótesis alterna; en tal sentido, se determina que, el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos se relaciona con la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021

4.2.3 Hipótesis específica 2

Ha: La corrupción en la modalidad de encargos económicos ha incidido significativamente en el desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

Ho: La corrupción en la modalidad de encargos económicos NO ha incidido significativamente en el desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

Tabla 018.

Contrastación de la hipótesis específica 02

Correlación			
		Corrupción bajo la modalidad de encargos económicos	Fines institucionales de la Región Lima
Corrupción bajo la modalidad de encargos económicos	Coeficiencia de correlación	1	,308
	Sig. (bilateral)		<,001
	N	67	67

Fines institucionales de la Región Lima	Coefficiencia de correlación	1	,308
	Sig. (bilateral)	<,001	<,001
	N	67	67
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

Según la tabla 17 se nota que, de acuerdo al Rho de Spearman, se aprecia un 0,308 con una cierta significancia (bilateral) $= <0,001 < 0.005$; en ese sentido, en esta tesis se advierte un rechazo liminar de la hipótesis nula, consecuentemente queda plenamente válida la hipótesis alterna; en tal sentido, se determina que, la corrupción bajo la modalidad de encargos económicos ha incidido significativamente en el desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021.

4.2.4 Hipótesis específica 3

Ha: La modalidad de encargos económicos prevista en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas se relaciona significativamente con la asignación de recursos del Gobierno Regional para el cumplimiento de diversos fines institucionales.

Ho: La modalidad de encargos económicos prevista en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas se relaciona significativamente con la asignación de recursos del Gobierno Regional para el cumplimiento de diversos fines institucionales.

Tabla 019.

Contrastación de la hipótesis específica 03

Correlación			
		Directiva N° 001-2007-EF/77-15	Asignación de recursos
Directiva N° 001-2007-EF/77-15	Coeficiencia de correlación	1	,320
	Sig. (bilateral)		<,001
	N	67	67
Asignación de recursos	Coeficiencia de correlación	1	,320
	Sig. (bilateral)	<,001	<,001
	N	67	67
** La correlación es significativa en el nivel 0.005			

Interpretación:

Según la tabla X se puede notar que, de acuerdo al Rho de Spearman, se aprecia un 0,320 con una cierta significancia (bilateral) $= <0,001 < 0.005$; en ese sentido, en esta tesis se advierte un rechazo liminar de la hipótesis nula, consecuentemente queda plenamente válida la hipótesis alterna; en tal sentido, se determina que, la modalidad de encargos económicos prevista en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas se relaciona significativamente con la asignación de recursos del Gobierno Regional para el cumplimiento de diversos fines institucionales.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

La discusión de los resultados nos sitúa ante lo siguiente:

Para la tabla 07 y observada la figura 01 de los resultados que se han obtenido se puede comprobar que cuando se formuló la pregunta: ¿Conoce Ud. Cuáles son los mecanismos de control de la corrupción?, los resultados muestran que el 75% de los encuestados, afirmó que, SÍ conocían cuáles eran los mecanismos de control de la corrupción; mientras que el 13% que NO conocía cuáles eran los mecanismos de control de la corrupción; y solo 12% señaló que NO SABE.

Los hallazgos guardan relación con la investigación de Clavijo que en su tesis titulada: Actos de corrupción como violación a los derechos humanos, 2012, este autor sostuvo que dicho fenómeno puede ser uno de los principales factores generadores de pobreza y desigualdad alrededor del mundo, razón por la cual era importante la participación activa de todos los sectores de la sociedad para fortalecer las medidas de investigación, sanción y prevención de este delito que aqueja a la sociedad. E incluso la corrupción seguía irrumpiendo en la sociedad, aun existiendo mecanismos que lucha contra la corrupción.

De la misma manera, los hallazgos guardan relación con el trabajo de Maceda (2015) quien en su tesis titulada: Los actos de corrupción como violaciones de derechos humanos. Una argumentación desde la teoría del discurso racional de Robert Alexy,

señaló que, sobre la base de una definición operativa construida en función de la doctrina, consideró que los actos de corrupción podían configurar, de por sí, violaciones de derechos (violación directa), o ser causa que conducía a dicha violación de forma indirecta. Ello sucede en todos los casos y se comprueba al constatar que cada acto corrupto representa una violación del derecho a la igualdad y no discriminación, así como vulneraciones de los Principios del Buen Gobierno formulados por Naciones Unidas, cuyo contenido son, asimismo, derechos fundamentales que terminan siendo afectados. Se descarta la existencia de vulneraciones remotas de derechos humanos, como alega un sector de la doctrina.

De la misma forma, según la tabla 08 y la figura 03, de la investigación, cuando se formuló la siguiente pregunta: Según tu apreciación ¿Conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos?, se aprecia que el 85% de encuestados señaló que, SÍ conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos; mientras que el 10% señaló que NO conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos y el 5% dijo que NO SABE.

Los resultados de la investigación, guardan relación con la investigación de Jaramillo (2018) quien en su tesis titulada: Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes, en una de sus

conclusiones llegó a señalar que, de que en la investigación para los delitos sobre delitos de corrupción de funcionarios, inciden en dos aspectos relevantes, como es la debilidad de las instituciones, lo cual señala el tesista que las entidades que participan en el sistema de justicia como son el Ministerio Público y las Procuradurías Públicas son susceptibles de ser corrompidas, además de no contar con el presupuesto adecuado para afianzar sus instituciones, hay inseguridad laboral, asimismo los casos que se nacionalizan, esto es que se vuelven públicos han sido más efectivos para determinar responsabilidades ya que algunas autoridades tienen mayor apoyo económico y de poder.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera conclusión: De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede establecer que, existe nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos que se relaciona significativamente por cuanto frente a éste fenómeno social, existe un menor desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima Provincias entre los años 2011 al 2021.

Segunda conclusión: De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede establecer que, el nivel de corrupción bajo la modalidad de encargos económicos se relaciona con la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021, dado que existe un 0,317 con una cierta significancia (bilateral) $= < 0,001 < 0.005$.

Tercera conclusión: De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede establecer que, la corrupción bajo la modalidad de encargos económicos ha incidido significativamente en el desarrollo de los fines institucionales de la Región Lima en el periodo 2011 al año 2021, lo que ha traído consigo un gran retraso para esta parte del país.

Cuarta conclusión: De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede establecer que, la modalidad de encargos económicos prevista en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas se relaciona significativamente con la asignación de recursos del Gobierno Regional para el cumplimiento de diversos fines institucionales, pero se han dejado de cumplir por los altos índices de corrupción así se desprende del Rho de Spearman, cuyo valor es de un 0,320 con una cierta significancia (bilateral) $= < 0,001 < 0.005$.

6.2. Recomendaciones

- El otorgamiento de los encargos no solo debe de manifestarse a través de una simple resolución administrativa, sino debe de ser atribuido teniendo en cuenta las finalidades del encargo, sino existe una buena sustentación de uso el Estado debe reservar dicho monto dinerario para otras finalidades.
- La Contraloría de la República debe de encontrarse más vigilante para que los encargos sean utilizados de manera más adecuada, no es posible que dichos encargos sean entregados por el gobierno y las mismas sean mal utilizadas, incluso no se gasten y se apropien solo los funcionarios.
- Las entidades beneficiadas con el encargo deben de elaborar informes a través de los cuales rindan cuentas del gasto de los encargos. Dicho informe debe de encontrarse sustentado como elementos objetivos de gasto, no solo debe de ser una simple sustentación escrita de los gastos realizados.
- El otorgamiento de encargos debe de contar con una ley y su respectivo reglamento para que de dicha manera se pueda regular todo lo relacionado al otorgamiento y gastos a los cuales está referido el encargo.

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77

7.2 Referencias bibliográficas

Chanjan, R. (2020). *Las clínicas jurídicas anticorrupción: estudios de casos de corrupción en cuatro regiones del país*. Lima: National Endowment for Democracy.

Shack, N., Pérez, J., y Portugal, L (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria*. Lima: Contraloría General de la República del Perú.

Shack, N., Pérez, J., y Portugal, L. (2021). *Incidencia de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú 2020*. Lima: Contraloría General de la República del Perú.

7.3 Referencias hemerográficas

Ballón, E. (2022). *La descentralización en los años de crisis del régimen político*. *Perú Hoy, Tiempos de incertidumbre*. Perú Hoy. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. pp. 75-90

Calisaya, R. (2019). *Análisis de los encargos internos no rendidos y su influencia en los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2015 – 2017*. (Tesis de titulación). Universidad Nacional del Altiplano. Puno – Perú.

- Corazao, V. P. (1991). *Regionalización: una descentralización centralista y autoritaria*. En: IUS ET VERITAS (2): 29 – 32.
- Feitosa, M. E. (2020). *Captura y corrupción política en Sudamérica: fundamentos para la edificación de un sistema regional de integridad política*. (Tesis de doctorado). Universidad D Salamanca. Salamanca – España.
<https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/145497/Feitosa%20Almeida%2C%20Marcelo%20Eugenio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huamaní, C. (2015). *La auditoría forense como estrategia para combatir la corrupción en los gobiernos regionales del Perú – periodo 2014*. (Tesis de titulación). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Huanacuni, M. (2017). *Los Encargos Internos y su Incidencia en los Estados Financieros de la Universidad Nacional del Altiplano Periodo 2014 – 2015*. (Tesis de titulación). Universidad Nacional del Altiplano. Puno – Perú.
- Pineda, G. A. (2018). *Efectos de la corrupción en la gestión y uso de los recursos públicos de los gobiernos regionales del país 2015 – 2017*. (Tesis). Universidad San Martín de Porres. Lima – Perú.
- Pinzón, K. E. (2020). *La corrupción en el sector público: Un modelo teórico matemático de equilibrios múltiples*. (Tesis de titulación). Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16838/1/TFLACSO-2020KEPV.pdf>

Sánchez, D. R. (2021). *Análisis de la corrupción en el Ecuador y su impacto en lo económico social y político*. En: Universidad Politécnica Salesiana – Ecuador.

Solís, E. (2023). *A propósito del IPC del 2022: ¿Cómo vamos en la lucha contra la corrupción?* En: IDEHPUCP.

7.4 Referencias electrónicas

Bacacorzo, G. (s.f.). *La regionalización del Perú. De la Constitución de 1970 a la de 1993*.

<file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/15458->

[Texto%20del%20art%C3%ADculo-61357-1-10-20161004.pdf](file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/Dialnet-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61357-1-10-20161004.pdf)

Córdova, H. (1994). *El proceso de regionalización en el Perú: ¿una solución para el desarrollo?* En: Espacio y Desarrollo.

<file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/Dialnet->

[ElProcesoDeRegionalizacionEnElPeru-5339597.pdf](file:///C:/Users/Sin%20nombre/Downloads/Dialnet-ElProcesoDeRegionalizacionEnElPeru-5339597.pdf)

INEI (2017). *La corrupción desplaza a la delincuencia como principal problema que afecta al país*. [https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-](https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9792/)

[delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9792/](https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9792/)

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento para la toma de datos

Encuesta Aplicada

**UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”
ESCUELA DE POSGRADO**

**NIVEL DE CORRUPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS
ECONÓMICOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN
LIMA PROVINCIAS, AÑO 2011-2021**

Instrucciones: Estimado señor (ita) al culminar la investigación se ha formulado un cuestionario de interrogantes (preguntas) que tienen directa relación con la misma (materia penal y administrativo), lo que implica la necesidad de contar con su apoyo especial, en ese sentido, se requiere que conteste el presente cuestionario, por lo que apelando a su honestidad y transparencia se espera que usted conteste las preguntas, ya que de su información se recabará datos valiosos los que servirán para verificar la validez de las hipótesis y de la tesis.

El objetivo: Recolectar directa y objetivamente de los encuestados sus impresiones, opiniones y apreciaciones, a quienes se les pide que lean las preguntas cuidadosamente y encierren en un círculo las alternativas que consideren apropiadas, se les pide que respondan cada una de las interrogantes. Marca con una (X), según su criterio y consideración:

REACTIVOS

V-1 PARÁMETROS DE MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE CORRUPCIÓN

1. ¿Conoce Ud. Cuáles son los mecanismos de control de la corrupción?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe -----

2. Solo para jueces, fiscales y funcionarios de la Contraloría. ¿Conoce Cómo funcionan las instituciones distintas a las encargadas de administrar justicia y qué aspectos tienen incidencia en ellas para la aparición de la corrupción?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe

3. Según tu apreciación ¿Conoce usted qué reforma legal es efectuado el estado en su lucha contra la corrupción a nivel de municipalidades y gobiernos regionales sobre el mal uso de los encargos económicos?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe

V-2 SOBRE ENCUESTAS Y ESTUDIOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN SU LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Según su apreciación ¿Considera que resulta útil encuestar a la población (ciudadanos) para determinar el grado o nivel de percepción de la corrupción, en este caso sobre los encargos económicos?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No sabe

2. Según su apreciación ¿Ha sido encuestado por alguna institución pública o privada para recibir su opinión sobre el conocimiento que pudiera tener usted respecto de actos de corrupción en el mal empleo de los encargos económicos?

- a) Sí
- b) No
- c) No sabe

V-3 SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Según su parecer ¿Conoce de algún programa implementado por las instituciones gubernamentales o legislativas para un eficaz mejoramiento del empleo de los encargos económicos? 2

- a) Si
- b) No
- c) Escasamente

V-4 SOBRE EL TIEMPO Y PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS FINES INSTITUCIONALES EN OCASIÓN DE LOS ENCARGOS ECONÓMICOS

1. Según su parecer ¿Se cumple con la realización de las actividades en los plazos que las entidades se proponen llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con los encargos económicos?

- a) Si
- b) No
- c) A destiempo.

V-5 SOBRE EL MONITOREO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES

1. Según su parecer ¿Considera que las áreas encargadas de efectuar control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos llevan a cabo de manera cabal y efectiva sus funciones?

- a) Si
- b) No

c) No sabe

2. Solo para funcionarios ajenos a la administración de justicia: ¿Cuenta con dificultades para ejercer debido control de los actos administrativos relacionados con los encargos económicos?

a) Si

b) No

c) No sabe

¡Muchas gracias!

Anexo 02:

MATRIZ DE DATOS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE
la vida en común es una impropiedad. Protección holística de la familia																														
	D1		D2		D3		D4		D5		D6		D7		D8															
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	V1	V2
1	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	8	10	6	7	7	31	30
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	8	8	9	13	8	12	12	37	45
3	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31
4	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	7	6	4	6	6	21	22
5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	9	6	4	6	10	7	9	9	25	35
6	1	1	2	2	1	1	1	1	5	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	4	3	2	6	4	3	6	6	15	19
7	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	4	4	3	4	4	11	7	5	6	8	6	11	11	29	36
8	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	4	4	2	2	4	2	2	12	8	8	9	12	7	8	8	37	35
9	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	8	10	6	7	7	31	30
10	3	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	8	5	6	8	10	5	8	8	27	31
11	2	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	4	4	2	3	2	2	3	2	2	7	5	3	5	9	6	7	7	20	29
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	4	4	1	4	4	3	2	2	2	4	3	9	9	9	25
13	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	6	8	6	7	7	29	28
14	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	12	8	8	9	13	8	8	8	37	37
15	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	11	7	5	9	11	6	9	9	32	35
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	4	3	5	5	9	17
17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	9	6	6	6	10	7	11	11	27	39
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	4	6	4	6	6	18	22
19	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	12	8	8	8	11	7	10	10	36	38
21	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31
22	3	3	4	4	3	3	3	3	5	5	3	2	2	3	4	4	4	4	4	4	10	7	6	8	10	5	12	12	31	39
23	2	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	4	4	2	3	2	2	3	2	2	7	5	3	5	9	6	7	7	20	29
24	1	1	4	4	1	4	1	1	1	1	1	2	2	1	4	2	2	4	2	2	6	5	5	2	4	3	8	8	18	23
25	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	11	7	5	8	10	6	9	9	31	34
26	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4	4	4	2	2	4	2	12	8	8	5	9	8	8	8	33	33
27	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	4	4	3	4	4	11	7	5	9	11	6	11	11	32	39
28	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	5	3	4	3	5	4	5	5	15	19
29	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	9	6	4	6	9	6	7	7	25	29
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	3	1	3	3	3	2	2	2	4	3	7	7	9	21
31	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	6	8	6	7	7	29	28
32	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	8	9	8	12	8	12	12	37	44
33	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31
34	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	4	6	4	6	6	18	22
35	2	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	4	4	2	3	3	3	3	3	3	7	5	3	5	9	6	9	9	20	33
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	4	3	5	5	9	17
37	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	4	4	3	4	4	11	7	5	6	8	6	11	11	29	36
38	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	12	8	9	9	13	8	8	8	38	37
39	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31
40	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	6	4	4	7	9	4	8	8	21	29
41	2	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	7	5	3	5	9	6	7	7	20	27
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	4	4	1	4	4	3	2	2	4	3	9	9	9	9	25
43	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	6	8	6	7	7	29	28

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	
43	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	6	8	6	7	7	29	28	
44	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	12	8	8	9	13	8	8	8	37	37	
45	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	11	7	5	8	10	6	9	9	31	34	
46	3	3	2	2	3	2	3	3	5	5	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	8	5	5	8	10	5	6	6	26	27	
47	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	9	6	4	6	10	7	11	11	25	39	
48	3	3	1	1	3	3	3	3	5	5	3	2	2	3	1	2	2	1	2	2	7	4	6	8	10	5	5	5	25	25	
49	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	8	10	6	7	7	31	30	
50	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	12	8	8	9	13	8	10	10	37	41	
51	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	8	10	6	7	7	31	30	
52	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	4	4	2	4	4	6	4	4	7	9	4	10	10	21	33	
53	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	4	4	2	3	2	2	3	2	2	7	5	5	5	9	6	7	7	22	29	
54	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	4	4	7	9	4	6	6	21	25	
55	4	4	3	3	4	1	4	4	2	2	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	11	7	5	6	8	6	9	9	29	32	
56	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3	4	4	2	2	4	2	2	12	8	8	9	12	7	8	8	37	35	
57	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	4	4	3	4	4	11	7	5	9	11	6	11	11	32	39	
58	3	3	1	1	3	1	3	3	5	5	3	2	2	3	1	2	2	1	2	2	7	4	4	8	10	5	5	5	23	25	
59	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	4	4	2	3	2	2	3	2	2	7	5	5	5	9	6	7	7	22	29	
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	3	1	3	3	3	2	2	2	4	3	7	7	9	21
61	4	4	3	3	4	1	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	8	10	6	7	7	31	30	
62	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	8	9	9	13	8	12	12	38	45	
63	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	3	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	8	7	32	32	
64	3	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	8	5	6	8	11	6	6	6	27	29	
65	2	2	3	3	2	1	2	2	3	3	2	4	5	2	3	3	3	3	3	3	7	5	3	5	9	7	9	9	20	34	
66	2	2	1	1	2	1	2	2	5	5	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	5	3	3	7	9	4	5	5	18	23	
67	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	4	4	3	4	4	11	7	5	9	11	6	11	11	32	39	
68	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	4	2	2	12	8	9	9	13	8	10	8	38	39	
69	5	1	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	9	7	5	9	11	6	7	7	30	31	
70	2	2	2	3	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	3	3	5	3	1	3	6	5	3	3	5	4	11	7	17	27	
71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	9	6	6	6	9	6	8	7	27	30	
72	2	2	2	3	2	1	2	2	5	5	2	2	2	2	3	4	4	3	4	4	6	5	3	7	9	4	11	11	21	35	
73	4	1	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	8	7	5	9	11	6	7	7	29	31	
74	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	5	2	12	8	8	8	12	8	8	11	36	39	
75	3	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	10	7	5	9	13	8	11	9	31	41	
76	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	3	2	2	5	3	2	5	5	12	15	
77	5	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	4	4	10	5	4	4	6	4	10	11	23	31	
78	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	10	6	6	6	9	6	7	7	28	29	
79	4	4	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	11	7	5	9	11	6	7	7	32	31	
80	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	12	8	8	8	12	8	13	12	36	45	
81	4	3	3	3	4	1	4	4	5	5	4	2	2	4	3	2	2	3	2	2	10	7	5	9	11	6	7	7	31	31	
82	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	3	2	2	3	3	4	3	4	3	4	9	6	6	8	10	5	10	11	29	36	
83	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	6	4	3	6	8	6	6	6	19	26	
84	5	3	3	3	2	1	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	11	5	3	5	8	4	7	7	24	26	
85	4	2	3	4	4	5	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3	5	4	2	3	9	8	9	8	11	6	12	9	34	38	

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	P1	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
2	P2	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
3	P3	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
4	P4	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
5	P5	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
6	P6	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
7	P7	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
8	P8	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
9	P9	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
10	P10	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
11	P11	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
12	P12	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
13	P13	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
14	P14	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
15	P15	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
16	P16	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
17	P17	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
18	P18	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
19	P19	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal
20	P20	Numérico	8	0		{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Ordinal

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
21	D1	Numérico	8	0	Divorcio por ca...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
22	D2	Numérico	8	0	Incompatibilida...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
23	D3	Numérico	8	0	Salud mental	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
24	D4	Numérico	8	0	Logro del proye...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
25	D5	Numérico	8	0	Protección de l...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
26	D6	Numérico	8	0	Protección de l...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
27	D7	Numérico	8	0	Libre desarrollo...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
28	D8	Numérico	8	0	Bienestar familiar	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
29	V1	Numérico	8	0	Divorcio cuando...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
30	V2	Numérico	8	0	Protección holí...	{1, En ningun...	Ninguna	2	Derecha	Escala
31	s1	Numérico	5	0	Divorcio por ca...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
32	s2	Numérico	5	0	Incompatibilida...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
33	s3	Numérico	5	0	Salud mental (a...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
34	s4	Numérico	5	0	Logro del proye...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
35	s5	Numérico	5	0	Protección de l...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
36	s6	Numérico	5	0	Protección de l...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
37	s7	Numérico	5	0	Libre desarrollo...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal
38	s8	Numérico	5	0	Bienestar famili...	{1, En excel...	Ninguna	1	Derecha	Ordinal

Anexo 03:
EVIDENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 29 de diciembre de 2021

CARTA N° 478 -2021-GRL/SG-RIP

Señor (a):

JACKELYN GRACIELA PIZARRO SOSA

Dirección: Urb. Ramiro Priale A – 12, Distrito de Huacho - Huaura

Presente. -

Referencia: Exp. N° 2078571 fecha 13-12-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable de atender las solicitudes formuladas al amparo de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Gobierno Regional de Lima y a la vez para manifestar en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita, información por correo electrónico respecto al reporte de todos los encargos económicos otorgados al personal del Gobierno Regional de Lima, precisando nombre del trabajador, régimen laboral, monto fecha, concepto, durante el periodo 2004 – 2021.

Sobre el particular, mediante Informe N° 1122-2021-GRL-SGRA/OT, recibido con fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Tesorería, remite los reportes pagos efectuados por encargo económico, correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, la misma que contiene un total de ciento siete (107) folios; asimismo, cabe mencionar con relación al año 2004, no se evidencia registro de pago alguno.

En tal sentido, respecto a lo solicitado se proporcionará la información a través del correo electrónico: jackygps05@gmail.com, conforme lo dispone en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado mediante D.S N°072-2003-PCM.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Aurea Irene Garcia Laos
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN PÚBLICA (e)

AIGL/jkcs



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME N° 1122 - 2021- GRL - SGRA / OT

A : ABOG. AUREA IRENE GARCIA LAOS
Responsable de Información Pública.

DE : C.P. ZULY LORENA GUERRERO BAZALAR
Jefe de la Oficina de Tesorería (e).

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 494-2021-GRL/RIP

FECHA : Huacho, 23 de Diciembre del 2021.



Doc.3298590
Exp.2078571

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla y a la vez informarle con relación al documento de la referencia, recibido por esta oficina con fecha 21 de Diciembre 2021, mediante el cual su despacho hace extensivo el requerimiento de información por parte de la Sra. Jackelyn Graciela Pizarro Sosa, identificada con DNI 43455054, quien al amparo a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita información respecto al reporte de todos los Encargos Económicos otorgados al personal del Gobierno Regional de Lima, precisando nombre del trabajador, régimen laboral, monto, fecha, concepto, durante el periodo 2004 - 2021.

Al respecto le informo que se ha realizado la búsqueda documentaria en el software informativo, así como en los registros administrativos de esta oficina, de lo cual se ha podido determinar que nuestra Unidad Ejecutora 1027- Sede Central, registra pagos a favor por el concepto de Encargos Económicos, , por lo cual se remite adjunto al presente el reporte de los pagos efectuados de los encargos económicos, correspondiente a los años: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, documentación que consta de 107 folios.

En ese sentido, esta oficina de Tesorería, de acuerdo a su competencia, cumple en remitir el reporte de los pagos efectuados de los encargos económicos; cabe señalar que, con relación al pedido de la señora Jackelyn Graciela Pizarro Sosa, en cuanto a remitir el régimen laboral de los trabajadores, es preciso informar que no competen a la oficina de Tesorería la información requerida, solo cautelamos la documentación derivada de los devengados debidamente formalizados y girados; por lo cual a fin de complementar la información solicitada se sugiere consultar al área competente.

Es preciso informar que, con relación al año: 2004, se ha podido evidenciar que no se tiene registro de pago alguno.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y en atención al pedido de información.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Firma]
C.P. Zuly L. Guerrero Bazalar
Jefe de la Oficina de Tesorería(E)

ZLGB/tmod
c.c Sub Gerencia e Administracion.

Oficina de Tesorería – Huacho
Teléf. (01) 414-5541 Anexo: 4101





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DOC: 3277046
EXP.: 2078571

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MEMORANDO N° 494 -2021-GRL/RIP

A : CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES
Sub Gerente Regional de Administración

ASUNTO : SOLICITO INFORMACION – LEY N° 27806

REF. : FORMATO RIP – Exp N° 2078571

FECHA : Huacho, 14 de diciembre de 2021

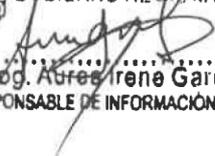


Por medio del presente me dirijo a usted para remitir adjunto el documento de la referencia, mediante el cual, la señora **Jackelyn Graciela Pizarro Sosa**, solicita al amparo de la **Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública**, información por correo electrónico respecto al REPORTE de todos los encargos económicos otorgados al personal del Gobierno Regional de Lima, precisando nombre del trabajador, régimen laboral, monto fecha, concepto, durante el periodo 2004 – 2021.

Cabe señalar que, respecto a la remisión de la información vía correo electrónico, se deberá tener en cuenta, que de acuerdo al primer párrafo del artículo 12 del D.S. N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que: "La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico cuando la naturaleza de la información solicitada y la capacidad de la Entidad así lo permita".

En tal sentido, de ser el caso sírvase remitir con carácter de URGENTE la información solicitada, dentro del plazo de ley.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. Aurea Irene Garcia Laos
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN PÚBLICA (e)



AIGL/jkes

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Derivar a: 79 SOBREVIVIR

Para: ATENCIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE

Fecha: 20-12-21 Hora: 5:16



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

13 DIC. 2021

2078571-3274362
Doc. N°

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio N° 1 Hora 17:58 Firma

Según Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

I. RESPONSABLE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2021-GOB	Abg. William David Trujillo Peña
E-mail: informacionpublica@regionlima.gob.pe	

II. DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	PIZARRO SOSA JACKELYN GRACIELA
Documento de Identidad:	H3455054
Dirección Domiciliaria:	URB. RAMIRO TRIALÉ A-12
Distrito - Provincia - Departamento:	HUACHO - HUAYRA - LIMA
Correo Electrónico:	jackygps05@gmail.com
Teléfono:	992632136
Razón social: (Persona Jurídica)	-



III. INFORMACION SOLICITADA: (Detallar con la mayor precisión la información requerida)

Solicito reporte de todos los encargos económicos otorgados al personal del Gobierno Regional durante el periodo 2004 - 2021, precisando nombre del trabajador, régimen laboral, monto, fecha, concepto, ello con fines académicos.

IV. DEPENDENCIA U OFICINA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN: (Opcional)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: (Marcar con "X" solo una de las opciones)

Copia simple Copia fedateada Copia Certificada CD

Correo Electrónico

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/12 / 2021

108

Año: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021

Unidad Ejecutora: 001027 REGION LIMA

Tipo Operacion: A ENCARGO INTERNO

ITEM	SIAF	Fecha Docum.	C/P	A NOMBRE DE:	DETALLE	Girado
1	000008	13/01/2005	060	CHRISTIAM YUL BERNAL CACHAY	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 07 MEMORANDUM N° 025-2005-GR/SGRA	650.00
2	000050	20/01/2005	107	NUÑEZ DAVILA JAIME ROLANDO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 049 MEMORANDUM N° 047-2005-GR/SGRA	1,172.00
3	000060	21/01/2005	112	FRANCISCO FEDERICO JAVIER MOORE PEREZ TREVIÑO	PAGO DE ANTICIPO POR LA COMPRA DE SOAT PARA CAMIONETA DEL GRL REF: HCC N° 58-OP MEMORANDUM N° 05 0- 2005 GR/SGRA	250.00
4	000082	26/01/2005	141	LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 79 MEMORANDUM N° 055-2004-GR/SGRA	7,000.00
5	000088	26/01/2005	139	MARQUEZ TRINIDAD FERNANDO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 85 MEMORANDUM N° 056-2004-GR/SGRA - RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 023-2005-GGR	2,400.00
6	000089	27/01/2005	150	MANRIQUE LA ROSA GUSTAVO	GIRO POR REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS REF: HCC N° 86 MEMORANDUM N° 057-2005-GR/SGRA	750.00
7	000096	27/01/2005	156	GLICERIO WALTER ESPINOZA ZAMBRANO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 093-OP MEMORANDUM N° 063-2005-GR/SGRA - RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 029-2005-GGR	1,400.00
8	000151	28/01/2005	160	CHRISTIAM YUL BERNAL CACHAY	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 104 MEMORANDUM N° 067-2005-GR/SGRA	600.00
9	000152	28/01/2005	161	CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 105 MEMORANDUM N° 069-2005-GR/SGRA	1,500.00
10	000220	04/02/2005	219	AGUIRRE CHUMBES RUBEN AUGUSTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 189 MEMOANDUM N° 038-2005-GR/OCI	135.00
11	000221	04/02/2005	220	MACEDO GUERRERO OSCAR IVAN	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA- COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 190 MEMORANDUM N° 038-2005-GR/OCI	140.00
12	000222	04/02/2005	221	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 191 MEMORANDUM N° 038-2005-GR/OCI	140.00
13	000223	04/02/2005	223	VASQUEZ PESANTES ELINA ELIZABETH	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 192-OP MEMORANDUM N° 039-2005-GR/OCI	210.00
14	000240	08/02/2005	235	CASTILLO DE LA CRUZ JULIO LORENZO	PAGO POR ANTICIPO CON CARGO RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 212-OP MEMO: N° 072-2005 GR/SGRA	2,061.65
15	000321	18/02/2005	339	MACEDO GUERRERO OSCAR IVAN	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 323 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	285.00
16	000322	18/02/2005	340	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 324 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	285.00
17	000323	18/02/2005	342	ROMERO NICHU WILLIAN ANIBAL	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 325 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	285.00
18	000324	18/02/2005	341	AGUIRRE CHUMBES RUBEN AUGUSTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 326 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	285.00
19	000325	18/02/2005	338	LUGO ESPINOZA VICTORIA LORENZA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 327 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	65.00
20	000326	18/02/2005	343	GONZALES ARAGON MIRTHA LILY	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 328 MEMORANDUM N° 053-2005-GR/OCI	65.00
21	000337	22/02/2005	356	MANRIQUE LA ROSA GUSTAVO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 336 MEMORANDUM N° 088-2005-GR/GRDS	3,260.00
22	000344	22/02/2005	369	ARREDONDO BERNABE NORMA MIRIAN	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 342 MEMORANDUM N° 047-2005-GR/GRDS	180.00
23	000345	22/02/2005	368	SAMANAMU LA ROSA CARLOS EDUARDO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 343 MEMORANDUM N° 047-2005-GR/GRDS	180.00
24	000356	24/02/2005	391	SIPAN CHIONG OSCAR DE LA CRUZ	PAGO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 357 MEMORANDUM N° 091-2005-GR/SGRA	400.00



Año: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021

Unidad Ejecutora: 001027 REGION LIMA

Tipo Operación: A ENCARGO INTERNO

ITEM	SIAF	Fecha Docum.	C/P	A NOMBRE DE:	DETALLE	Girado
25	000372	25/02/2005	408	MARQUEZ TRINIDAD FERNANDO	PAGO POR EL ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 374-OP INFORME : N° 087-2005-GRL/SGRA-OL	3,056.20
26	000373	25/02/2005	405	CONDE SALINAS CARLOS HUMBERTO	PAGO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 373-OP MEMO : N° 011-2005-SCR-GRL	2,000.00
27	000394	28/02/2005	429	SIPAN CHIONG OSCAR DE LA CRUZ	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 394 MEMORANDUM N° 100-2005-GRL/SGRA- RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 054-2005-GGR	800.00
28	000494	07/03/2005	486	BERNAL CACHAY CHRISTIAM YUL	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 468 MEMORANDUM 109-2005-GRL/SGRA	400.00
29	000495	07/03/2005	490	JIMENEZ SANCHEZ LUIS ANTONIO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 470 MEMORANDUM N° 108-2005-GRL/SGRA- RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063-2005-GGR	6,600.00
30	000496	07/03/2005	484	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 471 MEMORADUM N° 069-2005-GRL/OCI	320.00
31	000497	07/03/2005	481	MACEDO GUERRERO OSCAR IVAN	GIRO DE CHEQUE POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 472 MEMORANDUM N°069-2005-GRL/OCI	320.00
32	000498	07/03/2005	483	AGUIRRE CHUMBES RUBEN AUGUSTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 473 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL/OCI	325.00
33	000499	07/03/2005	482	ROMERO NICHU WILLIAN ANIBAL	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 474 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL/OCI	325.00
34	000521	10/03/2005	520	BARZOLA FARRO JAVIER EDUARDO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 514 INFORME N° 030-2005-GRL/PPR	100.00
35	000524	11/03/2005	525	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 517 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL/OCI	290.00
36	000525	11/03/2005	524	MACEDO GUERRERO OSCAR IVAN	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 518 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL-OCI	290.00
37	000526	11/03/2005	523	AGUIRRE CHUMBES RUBEN AUGUSTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 519 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL/OCI	285.00
38	000527	11/03/2005	526	ROMERO NICHU WILLIAM ANIBAL	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 520 MEMORANDUM N° 069-2005-GRL/OCI	285.00
39	000626	23/03/2005	655	CASTILLO DE LA CRUZ JULIO LORENZO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 645 MEMORANDUM N° 119-2005-GRL/SGRA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070-2005-GGT	621.00
40	000724	01/04/2005	738	CUBA MANRIQUE JULIO FREDY	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 743 MEMORANDUM N° 130-2005-GRL/SGRA	600.00
41	000730	05/04/2005	775	TORRES TASAYCO LILIANA	PAGO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 746 - OP MEMO: N° 132-2005-GRL/SGRA	1,435.00
42	000745	07/04/2005	807	YUDY LA ROSA HUACHAMBE	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 692 OFICIO N° 181-2005-GRL-DRAL/DPA	700.00
43	000746	07/04/2005	806	YUDY LA ROSA HUACHAMBE	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 693 OFICIO N° 0183-2005-GRL-DRAL-DPA	2,240.00
44	000747	07/04/2005		YUDY LA ROSA HUACHAMBE	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 694 - OFICIO N° 0182-2005-GRL-DRAL-DPA	3,150.00
45	000872	11/04/2005	823	LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 805 MEMORANDUM N° 138-2005-GRL/SGR	1,200.00
46	000874	11/04/2005	826	MACEDO GUERRERO OSCAR IVAN	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF:HCC N° 807 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	176.00

Año: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021

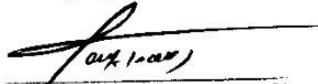
Unidad Ejecutora: 001027 REGION LIMA

Tipo Operacion: A ENCARGO INTERNO

ITEM	STAF	Fecha Docum.	C/P	A NOMBRE DE:	DETALLE	Girado
47	000875	11/04/2005	828	AGUIRRE CHUMBES RUBEN AUGUSTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° C 808 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	176.00
48	000878	11/04/2005	830	ROMERO NICHU WILLIAN ANIBAL	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTACION REF: HCC N° 811 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	104.00
49	000879	11/04/2005	832	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 812 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	184.00
50	000881	11/04/2005	831	LIQO Y JORDAN FRANCISCO	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 814 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	184.00
51	000882	11/04/2005	825	PESANTES ESPINOZA MERY	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 815 MEMORANDUM N° 115-2005-GRL/OCI	126.00
52	000884	11/04/2005	835	ARREDONDO BERNABE NORMA MIRIAN	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 816 MEMORANDUM N° 136-2005-GRL/SGRA- RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL B°	716.00
53	000885	11/04/2005	834	ARREDONDO BERNABE NORMA MIRIAN	090-2005-GGL GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 817 MEMORANDUM N° 137-2005-GRL/SGRA RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 090-2005-GGR	1,000.00
54	000900	12/04/2005	843	CHRISTIAM YUL BERNAL CACHAY	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 833 MEMORANDUM N° 141-2005-GRL/SGRA	3,500.00
55	000947	14/04/2005	875	LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA SEGUN RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 094-2005-GGR REF: HCC N° 883	1,600.00
56	000952	15/04/2005	918	ROJAS MORI VICENTE	MEMORANDUM N° 14-2005-GRA- GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 888 INFORME 0108-2005-GRL/GRI	180.00
57	000953	15/04/2005	917	JIMENEZ BORDA NATI DINA DIONISIA	GIRO POR ANTIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 890 INFORME N° 106-2005-GRL/GRI	550.00
58	000965	18/04/2005	928	VERGEL POLO JORGE LUIS	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 903 INFORME N° 141-2005-GRL-GRI	160.00
59	000977	20/04/2005	940	CONDE SALINAS CARLOS HUMBERTO	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA SEGUN RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 098-2005-GGR REF: HCC N° 909	2,000.00
60	000988	20/04/2005	948	SIPAN CHIONG OSCAR DE LA CRUZ	MEMORANDUM N° 147-2005-GRL/SGRA GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA SEGUN RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 099-2005-GGR REF: HCC N° 926	1,030.00
61	001124	27/04/2005	1042	REYES HIDALGO MYRIAM LUZ	MEMORANDUM N° 148-2005-GRL/SGRA PAGO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 1038 INFORME N° 151-2005-GRL/GRI	109.00
62	001125	27/04/2005	1041	ZEGARRA ALVARADO BRISEIDA	GIRO DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA - COMISION DE SERVICIOS REF: HCC N° 1039 INFORME N° 150-2005-GRL/GRI	118.00
63	001126	28/04/2005	1046	ARREDONDO BERNABE NORMA MIRIAM	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1040-OP MEMORANDUM N° 155-2005-GRL/SGRA	500.00
64	001127	28/04/2005	1045	RAMOS LORENZO LUZ BALTAZARA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1041 INFORME N° 147-2005-GRL/GRI	240.00
65	001143	29/04/2005	1069	TULLIO ARMANDO BERROSPI CAJAVILCA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1061 INFORME N° 044-2005-GRL/GRRNGMA	428.00
66	001143	29/04/2005	1069	TULLIO ARMANDO BERROSPI CAJAVILCA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1061 INFORME N° 044-2005-GRL/GRRNGMA	-428.00
67	001143	29/04/2005	1069	TULLIO ARMANDO BERROSPI CAJAVILCA	PAGO DE ANTICIPO CO CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1061-OP MEMO N° 044-2005-GRL/GRRNGMA	428.00
68	001147	29/04/2005	1070	GRADOS CAVERO SORAYA ANTONIETA	GIRO POR ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1065 MEMORANDUM N° 132-2005-GRL/OCI	390.00
69	001148	29/04/2005	1074	LIQO Y JORDAN FRANCISCO	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA REF: HCC N° 1066 MEMORANDUM N° 132-2005-GRL/OCI	740.00



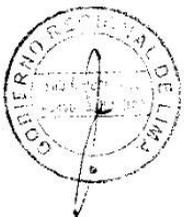
Huacho, 31.01.2008.....


LEONIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.F.C. N. 015-2007-PRES

DIRECTIVA N° 006-2008-GRL/SG



“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS
POR ENCARGO INTERNO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”



LIMA - 2008

30 DIC. 2008


LUIS SOLÓRZANO PORLES
DIRECTOR INSTITUCIONAL
Nº 001-2007-PRES

Directiva Nº 006-2008-GRL/SG
"Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos por Encargo Interno
del Gobierno Regional de Lima"

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENCARGO INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

1. OBJETIVO

Establecer Normas y procedimientos de carácter técnico y operativos para otorgar Anticipos económicos, bajo la modalidad de "Encargo Interno", a fin de proporcionar la atención inmediata en la ejecución de las actividades y proyectos, distintas a la actividades diarias de la Sede Central, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras, así como, establecer responsabilidades en la administración adecuada de los recursos otorgados a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima.

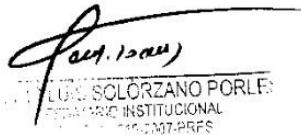
2. FINALIDAD

La presente norma tiene por finalidad establecer procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros para el cual fue destinado, atendiendo a las necesidades que demande el cumplimiento de los objetivos de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima.

3. BASE LEGAL

El marco legal que norma la presente Directiva es el siguiente:

- Constitución Política del Perú, en lo referente al Equilibrio Presupuestal.
- Ley Nº 27245 y su modificatoria, Ley Nº 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias.
- Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento -D.S. Nº 030-2002-PCM
- Resolución Directoral Nº 030-2007-EF/76.01 – Aprueban la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directiva Nº 01-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería – aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.
- Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución de Superintendencia Nº 007-99 SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.


CARLOS SOLORZANO PORLES
SECRETARIO INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN REGIONAL

Directiva N° 006-2008-GRL/SG
"Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos por Encargo Interno
del Gobierno Regional de Lima"

- Instructivo para contabilización de encargos, aprobado con Resolución de Contaduría N° 150-2002-EF/93.01

4. **ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

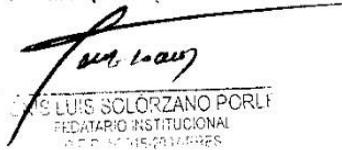
5- **NORMAS GENERALES**

5.1 Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se considerará "encargo interno" a los anticipos económicos otorgados a servidores y funcionarios bajo la modalidad de contrato a plazo fijo e indeterminado, a los que se encuentran comprendidos dentro de la carrera administrativa del Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y al personal contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (RECAS); para la realización de diversas actividades y proyectos.

5.2 Los encargos Internos se realizarán en forma Excepcional, a personal de las distintas Unidades Orgánicas de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima, expresamente designado para la ejecución de determinadas actividades y proyectos que por su naturaleza y condición en que deben desarrollarse, requieren ser realizadas por unidades desconcentradas conformantes del Gobierno Regional de Lima para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso con previo informe de la Oficina de Logística, u oficina que haga sus veces.

5.3 Los Funcionarios y/o Servidores, que reciban estos fondos en la modalidad de Encargo Interno, deben ser designados mediante Resolución Gerencial Regional, estableciéndose para este caso se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendario.

5.4 El encargado del manejo del fondo por la modalidad de Encargo Interno estará bajo la supervisión del responsable de cada Dirección, Gerencia Regional, Sub Gerencia Regional, o quien haga sus veces, el mismo que


LUIS SOLOZANO PORLI
FEDATARIO INSTITUCIONAL
C.R. N.º 10.158.000

Directiva N° 006-2008-GRE/SG
"Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos por Encargo Interno
del Gobierno Regional de Lima"

deberá cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del encargo, así como la rendición dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

5.5 La Oficina de Contabilidad efectuará el control previo de los recursos asignados y documentos que sustentan el Encargo Interno, en aplicación de las disposiciones legales vigentes.

5.6 El Director Regional, Gerentes Regionales y Sub Gerentes Regionales de Apoyo, son solidariamente responsables a través de sus firmas, de las autorizaciones que efectúen para la ejecución del gasto a través del encargo interno, por parte del personal que ellos designen, por los montos y conceptos que se apliquen.

6. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 La asignación de anticipos económicos, está constituido por recursos financieros públicos bajo la modalidad de "Encargo Interno", para atender gastos urgentes, que por sus características y circunstancias imprevistas o restricciones justificadas no se encuentran programados para su ejecución.

6.2 Los gastos que se efectúen por "Encargo Interno", deberán ser afectados con cargo a las partidas específicas del clasificador del gasto y montos asignados en la Resolución que aprueba el encargo.

6.3 Los Comprobantes de Pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre y RUC del Gobierno Regional de Lima de la Sede Central, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - SUNAT, tales como:

- Facturas
- Boletas de Venta
- Ticket de Máquina Registradora
- Declaraciones Juradas en forma excepcional y en los casos necesarios, y hasta un máximo de la décima parte de la Unidad Impositiva Tributaria.
- Otros documentos autorizados oficialmente por la SUNAT

6.4 Queda prohibido, que los anticipos económicos otorgados a personal designado, deleguen a otros servidores o funcionario la ejecución de los fondos recibidos en la modalidad de encargo.

6.5 Las rendiciones de anticipo económico no deberá exceder por ningún concepto los montos autorizados en el documento resolutivo.

6.6 El incumplimiento de los Normas Generales y Específicas de la presente Directiva, dará lugar a las sanciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

30 DIC. 2008

[Firma]
LUIS SOLÓRZANO PORLÉ
SECRETARIO INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Directiva N° 006-2008-GRL/SG
"Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos por Encargo Interno
del Gobierno Regional de Lima"

7. DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras, antes de solicitar el encargo, deberán requerir de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces el "Certificado de Crédito Presupuestario". La solicitud del encargo deberá detallar los conceptos y montos del gasto, materia del Encargo, de manera que éstos se desarrollen de acuerdo con los procedimientos de la normatividad presupuestal y de tesorería en vigencia, asegurándose asimismo que en dichos "Encargos" se conozca con anticipación los conceptos y montos de las transferencias que, con cargo al Calendario de Compromisos del mes, serán efectuadas, las mismas que, a su vez, deberán ser realizadas con la debida oportunidad a fin de permitir la adecuada fluidez en las operaciones.

 7.2 Recibido la solicitud del encargo, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicitará a la Gerencia General la emisión del documento resolutivo para la autorización de los recursos.

7.3 La Oficina de Tesorería procederá al compromiso presupuestal de los recursos y la Oficina de Contabilidad devengará el encargo solicitado en el SIAF – SP, que en ningún caso deberá exceder del total autorizado en el documento resolutivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el calendario de compromisos.

 7.4 La Oficina de Tesorería una vez procesado el control previo, el compromiso presupuestal y el devengue del encargo, procederá a girar el anticipo económico, para la ejecución del gasto encargado.

7.5 Los servidores que tengan encargos pendientes de rendir no se le otorgará un nuevo anticipo económico, mientras no cumpla con rendir la anterior.

8. DE LA RENDICION DEL GASTO

8.1 La Rendición del Encargo Interno, será presentado documentada de acuerdo a la específica del gasto autorizado en la Resolución, el cual deberá contener el visto bueno de las Unidades Orgánicas que hayan efectuado el gasto, y el Visto Bueno de la Sub Gerencia Regional de Administración, ciñéndose estrictamente a los conceptos encargados, y en las fechas estipuladas por la normatividad vigente.

30 DIC. 2008

José, 12/08

LUIS SOLÓRZANO PORTE
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Directiva N° 006-2008-GRE/SG
"Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos por Encargo Interno
del Gobierno Regional de Lima"

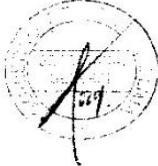
8.2 En caso de no efectuar la rendición y/o devolución de los recursos no utilizados en el plazo señalado en el numeral 5.2, se dispondrá el descuento automático en la planilla única de Pagos del servidor o funcionario respectivo, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria que corresponda.

9. **DE LA RESPONSABILIDAD**



Corresponde a la Sub-Gerencia Regional de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería hacer cumplir las normas establecidas en la presente Directiva.

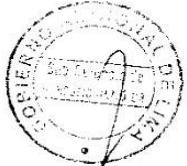
10. **CONTROL**



El Órgano de Control Institucional, dentro del ámbito de su competencia funcional, es la responsable de la evaluación para el cumplimiento de la presente Directiva.

11. **VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución Gerencial General que aprueba la presente Directiva.



[Handwritten signature]

Huacho - 2008.

19 OCT. 2016

OSCAR CHAVEZ AMES
Fidatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 381-2016-PRES

DIRECTIVA N° 004-2016-GRL/GGR

NORMAS PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los encargos internos otorgados al personal de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima; con el fin de permitir la correcta utilización de los recursos públicos de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y modificatorias.
- Ley anual de presupuesto del Sector Público, que corresponda.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 035-2012 EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708 Ley del sistema nacional de contabilidad.




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
 19 OCT. 2016
 OSCAR CHAVEZ AMES
 Fedatario Institucional Alternativo
 R.E. R.N. 337-2010-PRES

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República u Modificatorias.
- Ley N° 30372- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
- Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, que aprueba Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y sus disposiciones ampliatorias y modificatorias.

4. RESPONSABILIDADES

El funcionario o servidor a quien se le otorga el encargo interno es enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada, dentro de los plazos previstos en la presente Directiva.



5. DEFINICIONES

5.1. Encargos a personal de la institución:

Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuadas de manera directa por la Sub Gerencia de Administración o la que haga sus veces. Los encargos están sujetos a una presentación de rendición de cuentas documentada por el servidor responsable.



5.2. Responsable del encargo interno:

Servidor o funcionario, que recibe recursos financieros bajo la modalidad de encargo interno, es responsable del manejo y ejecución de los fondos y la rendición de cuenta en cumplimiento de la presente directiva.



19 OCT. 2016

OSCAR CHAVEZ AMES
Fidatario Institucional Altoro
R.E.R. N. 285-2016-00000000000

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Las solicitudes de encargos internos serán solicitados por los Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Jefes o Titulares del Órgano donde presta servicios el funcionario o servidor público.

6.2. Los encargos internos se otorgarán únicamente para funcionarios contratados a plazo indeterminado, plazo fijo y personal contratado bajo el régimen CAS.

6.3. Los funcionarios y/o servidores, que reciban estos fondos en la modalidad de encargo interno, deben ser designados mediante resolución de la Sub Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces, estableciéndose en la misma, los siguientes datos:90

- a) Nombre del servidor o funcionario al que se le otorga el encargo.
- b) Descripción del objeto del "encargo interno".
- c) Los conceptos del gasto.
- d) El monto por meta y específica de gasto.
- e) Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- f) El tiempo que tomara el desarrollo de las actividades a desarrollar, materia del encargo.
- g) Plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

6.4. No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Sub Gerente Regional de Administración o de quien haga sus veces.

6.5. Los encargos internos, serán otorgados excepcionalmente para los siguientes:

- a) Para cubrir eventos, talleres de capacitación e investigaciones que requieren ser realizadas por las unidades desconcentradas conformantes del Gobierno Regional de Lima, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
19 OCT. 2016
OSCAR CHAVEZ AMES
Fidatario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 161-2016-PRES

- b) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable de la Oficina de Logística u oficina que haga sus veces.
- c) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.

6.6. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos la caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos aplicables de acuerdo a la normativa de contrataciones.



6.7. Los gastos efectuados por esta modalidad no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.



6.8. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT) y pueden ser otorgados al 31 de Diciembre de cada año fiscal.



6.9. Los órganos y unidades orgánicas que realizan capacitaciones, talleres u otros eventos similares deberán solicitar el aprovisionamiento de bienes y servicios, con cargo presupuestal a su meta. Solo en el caso que la Oficina de Logística o la que haga sus veces, no pudiese atender lo requerido, justificadamente, podrán solicitar con anticipación de diez 10 días hábiles al desarrollo del evento o actividad, la autorización de la ejecución de recursos financieros bajo la modalidad de encargo interno.



6.10. Los órganos y unidades orgánicas que deben cumplir con actividades que tengan carácter de imprevisto, de manera excepcional y sujeto a la evaluación, deberán solicitar con una anticipación de cinco (05) días hábiles el desarrollo de la actividad la autorización de la ejecución de recursos financieros bajo la





modalidad de encargo interno, remitiendo la documentación que sustente la urgencia de dicha solicitud.

- 6.11.** En el caso que, el órgano o unidad orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en los numerales 6.6 y 6.7, la Sub Gerencia Regional de Administración o la que haga sus veces, no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades o eventos, siendo entera responsabilidad del solicitante.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. De la solicitud



La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno debe ser presentada a la Sub Gerencia Regional de Administración, o la que haga sus veces; utilizando los siguientes formatos:

- a) Formato N° 01 "*Solicitud de fondos bajo la modalidad encargo interno*"
- b) Formato N° 02 "*Carta de autorización de retención en caso de incumplimiento de rendición de cuentas*", debidamente suscrita por el funcionario o servidor a quien se le otorga el encargo interno y será responsable de la ejecución del mismo.



Asimismo se debe anexar a dicha solicitud, la certificación de crédito presupuestario, la misma a donde se afectará el gasto.

7.2. De la autorización

El Jefe de la Sub Gerencia de Administración o la que haga sus veces, autoriza el desembolso de los recursos financieros mediante la modalidad de encargo a través de una resolución.



7.3. Del trámite

- 7.3.1.** La Sub Gerencia de Administración, remite la documentación de la solicitud de encargo interno a la Oficina de Logística con la finalidad que evalúe y emita el informe correspondiente, respecto a las condiciones y características de las tareas y



La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
19 OCT. 2016
OSCAR CHAVEZ AMES
Fedatario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 387-2016-PRES

respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios.

7.3.2. Recibido el informe de Logística (sin observaciones a la solicitud), la Sub Gerencia de Administración, suscribe la Resolución de Autorización de uso de los recursos financieros, al funcionario y/o servidor responsable; debidamente detallado, según lo indicado en el numeral 6.3.

7.3.3. La Sub Gerencia Regional de Administración, deriva la resolución con todo lo actuado a la Oficina de Logística para su compromiso del gasto en el sistema SIAF-SP, de acuerdo a lo indicado en la resolución; por ningún motivo el monto del compromiso debe exceder al monto autorizado en la Resolución Administrativa.

7.3.4. La Oficina de Logística deriva el expediente a la Oficina de Contabilidad, para su control previo y devengado del gasto (SIAF -SP); posteriormente se deriva el mismo a la Oficina de Tesorería para su giro y pago, al funcionario responsable, según lo indicado en la Resolución.

7.3.5. La Oficina de Tesorería informara al funcionario responsable del encargo interno, que se apersona al mismo, para el recojo de su cheque y cancelación del comprobante.

7.4. De la ejecución

7.4.1. Para las contrataciones de bienes y servicios con cargo a los recursos autorizados mediante encargo interno, el responsable de la ejecución del fondo, debe asegurarse antes de efectuar el pago respectivo, que los establecimientos o proveedores cuenten con comprobantes autorizados por SUNAT (boleta de venta, factura, recibo por honorarios, tickets, boletos de viaje, etc.).





7.4.2. Se aceptara gastos vía declaración jurada, siempre y cuando estos gastos, se den por conceptos de movilidad interna o local y de manera excepcional, gastos efectuados en caseríos o lugares alejados de la ciudad donde no exista establecimientos formales que emitan comprobantes de pagos reconocidos por SUNAT, dicha declaración jurada no excederá al 10% de UIT.

7.4.3. Todos los comprobantes de pago deben ser originales y emitidos a nombre del Gobierno Regional de Lima, consignándose el RUC 20530688390, o a nombre de la institución que haga sus veces (unidades ejecutoras), con su respectivo número de RUC.

7.4.4. Los comprobantes de pago no deben presentar enmendaduras, borrones o adiciones escritas.



7.5. De la rendición de cuentas

7.5.1. Las rendiciones de cuentas de los encargos internos otorgados, deberán ser presentadas ante la Oficina de Contabilidad - Control Previo, en un plazo que no debe exceder a tres **(03) días hábiles** de culminada la actividad o evento materia del encargo interno, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas fuera de la provincia donde está instalada la sede central, el plazo será **hasta diez (10) días hábiles**.



7.5.2. La rendición de cuentas, deberá ser presentado mediante informe a su jefe inmediato superior, adjuntándose el **formato N° 03 "Rendición de cuenta por encargo otorgado"**, adjuntándose los respectivos comprobantes de pago, según lo indicado en el numeral 7.4.4.



7.5.3. Los comprobantes de pago deberán contar con la firma, nombre y apellido del responsable del encargo, en el reverso del comprobante y con el visto bueno del jefe inmediato superior.





- 7.5.4. Los gastos por servicios que superen los S/. 50.00 nuevos soles, deben contar con la conformidad de servicios respectiva
- 7.5.5. En el caso de talleres, se debe adjuntar la relación del control de asistencia diaria de participantes.
- 7.5.6. Las rendiciones de cuenta de los encargos internos se presentan adjuntando adicionalmente la siguiente información:

- Copia de Resolución administrativa, que autorizo el encargo interno.



- 7.5.7. En el caso de existir saldo por un menor gasto, este debe ser devuelto a la Oficina de Tesorería, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de culminada la actividad materia del encargo, la Oficina de Tesorería emite un recibo de ingreso a caja, el cual debe ser adjuntado (copia) al expediente de rendición de cuenta.



- 7.5.8. De existir observaciones en la rendición de cuenta presentada, esta será devuelta al responsable de la ejecución del encargo interno para su subsanación, la misma que deberá efectuarse dentro del plazo no mayor a tres **(03) días hábiles**.



7.6. De las sanciones

- 7.6.1. En el caso de no efectuar la rendición y/o devolución de los recursos no utilizados en los plazos señalados, en los numerales 7.5.1 y 7.5.7, se dispondrá a ejecutar lo indicado en el Formato N° 02 "*carta de autorización de descuento de haberes en caso de incumplimiento de rendición de cuentas*". La oficina de Contabilidad cursará documento a la Sub Gerencia de Administración o la que haga sus veces, remitiendo la relación de los encargos pendientes de rendición, para su descuento respectivo, mediante planilla de haberes.





7.6.2. En el caso que el monto del encargo, supere el monto de los haberes del servidor responsable, se tomara las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de los fondos otorgados.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. El solicitante y responsable del encargo interno, a quien se le otorgará los recursos financieros, no debe tener pendiente, rendiciones de cuenta y/o devolución de dinero por encargos internos otorgados anteriormente.

8.2. No se autorizara la adquisición ni elaboración de bienes duraderos cuya vida útil sea mayor a un (01) año o de bienes de capital.

9. ANEXO:

Forman parte de la presente directiva los siguientes formatos de uso obligatorio:

- Formato N° 01 : Solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno.
- Formato N° 02 : Carta de autorización de retención de haberes, en caso de incumplimiento de rendiciones de cuentas.
- Formato N° 03 : Rendición de cuenta por encargo otorgado.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 La presente es copia fiel del documento original

 que se encuentra en el archivo respectivo.

 19 OCT 2016

 OSCAR CHAVEZ AMES

 Fedatario Institucional Alternos

 R.E.R. N° 387-21

FORMATO N° 02

CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO DE HABERES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS

Huacho,.....

Señor (a)
 Sub Gerente de Administración
 Presente.-

Por intermedio del presente, yo,, identificado (a) con DNI N°, servidor (a)/ funcionario (a) del Gobierno Regional de Lima, **AUTORIZO**, que en el caso de exceder el plazo máximo para presentar la rendición de cuenta documentada por el encargo interno otorgado y/o hacer efectiva la devolución de los saldos no utilizados, conforme a lo establecido en la directiva de encargo interno, se me efectuó, descuento de mis haberes, a través de la planilla de pagos o de cualquier otra retribución que pudiera percibir del Gobierno Regional de Lima o unidad ejecutora, hasta por un monto total del encargo recibido, por la suma de S/.....nuevos soles.



Responsable del encargo interno



[DR. BARTOLOME EDUARDO MILÁN MATTA]
ASESOR

[DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ]
PRESIDENTE

[Mo. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR]
SECRETARIO

[Mo. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR]
VOCAL